



DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN

Referencia: IZENPE-DPC
Nº Versión: v 4.9
Fecha: 29 de marzo 2011.

© IZENPE 2011

Este documento es propiedad de IZENPE. Únicamente puede ser reproducido en su totalidad

■ Beato Tomás de Zumárraga
71 - 1ª Planta
01008
Vitoria - Gasteiz

www.izenpe.com
info@izenpe.com
Tel.: 945 017 490



Índice

1	Introducción	5
1.1	Presentación	6
1.2	Identificación	7
1.3	Comunidad y aplicabilidad	8
1.4	Detalles de contacto	25
2	Disposiciones generales	27
2.1	Obligaciones	27
2.2	Responsabilidad civil	33
2.3	Capacidad financiera	36
2.4	Interpretación y ejecución	37
2.5	Tarifas	38
2.6	Servicio de Publicación de IZENPE	39
2.7	Auditoría de conformidad	40
2.8	Confidencialidad	42
2.9	Derechos de propiedad intelectual	44
3	Identificación y autenticación	46
3.1	Registro inicial	46
4	Requisitos operativos	49
4.1	Solicitud de certificado	49
4.2	Emisión de certificado	50
4.3	Aceptación de certificado	51
4.4	Suspensión y revocación de certificados	51
4.5	Procedimientos de auditoría de seguridad	56
4.6	Archivo de informaciones	57



4.7	Renovación de claves	58
4.8	Compromiso de claves y recuperación de desastre	58
4.9	Terminación del servicio	61
5	Controles de seguridad física, de procedimientos y de personal	63
5.1	Controles de seguridad física	63
5.2	Controles de procedimientos	65
5.3	Controles de personal	66
6	Controles de seguridad técnica	68
6.1	Generación e instalación del par de claves	68
6.2	Protección de la clave privada	71
6.3	Otros aspectos de gestión del par de claves	72
6.4	Datos de activación	72
6.5	Controles de seguridad informática	73
6.6	Controles técnicos del ciclo de vida	74
6.7	Controles de seguridad de red	76
6.8	Controles de ingeniería de módulos criptográficos	76
7	Perfiles de certificados y listas de certificados revocados	77
7.1	Perfil de certificado	77
7.2	Perfil de la lista de revocación de certificados	83
8	Administración de la especificación	84
8.1	Procedimiento de cambio	84
8.2	Política de publicación y notificación	85
8.3	Procedimiento de aprobación	85
9	Protección de datos de carácter personal	86
9.1	Introducción	86



9.2	Ámbito de aplicación	86
9.3	Organización de seguridad para la protección de los datos de carácter personal	87
9.4	Estructura de los ficheros con datos de carácter personal	89
9.5	Normas y procedimientos de seguridad	90
10	Definiciones	93
11	Acrónimos	99



1 Introducción

Los poderes públicos vascos como impulsores de la Sociedad de la Información y con la pretensión de garantizar la plena incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a las actividades económicas y sociales de la ciudadanía, han arbitrado los instrumentos que permitan a los ciudadanos relacionarse con las distintas administraciones, organismos y empresas con la pretensión de garantizar la privacidad de la información, la intimidad de las personas y la salvaguarda de sus derechos, siempre con las máximas garantías de seguridad.

Con estas premisas, el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales, a través de sus respectivas sociedades informáticas resolvieron desarrollar, en un marco de colaboración, un sistema propio y común de certificación y firma electrónica garante de la interoperatividad, de forma que los certificados emitidos puedan ser válidos en aplicaciones y procedimientos de las diferentes administraciones.

Esta voluntad de colaboración tuvo su primera expresión en la constitución en junio de 2002 de la sociedad mercantil “Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios, IZENPE, S.A.” (en adelante, IZENPE) participada en su totalidad por las mencionadas sociedades informáticas.

IZENPE se constituye como el instrumento o la organización de la que se han dotado las Sociedades Informáticas de las Administraciones Públicas vascas para la gestión de su común interés en el desarrollo de la certificación electrónica, revelándose como medio idóneo para avanzar en la simplificación de las relaciones ciudadanos/administración.

El artículo 4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que contempla la posibilidad de que la prestación de los servicios de certificación pueda efectuarse por las Administraciones o los organismos o sociedades de ellas dependientes.

En tal sentido IZENPE se constituye como una entidad de certificación dependiente de las Administraciones vascas cuyo objeto social es:

- El fomento del uso y potenciación del desarrollo del gobierno electrónico sobre redes de telecomunicaciones con las necesarias garantías de seguridad, confidencialidad, autenticidad e irrevocabilidad de las transacciones
- Así como la prestación de servicios de seguridad, técnicos y administrativos, en las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Así mismo con el objetivo de desarrollar e implantar eficazmente la certificación electrónica, ha implementado un sistema de gestión de seguridad de la información para los procesos de



Operación y Mantenimiento de la Infraestructura y Expedición, Validación y Revocación de Certificados Digitales según el estándar ISO 27001.

IZENPE está certificada en ETSI (Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicaciones) bajo las especificaciones técnicas (TS) de acuerdo con la norma técnica 101 456 (Política de requisitos para las Autoridades de Certificación que emiten certificados reconocidos). Las especificaciones técnicas (TS) que se definen en esta norma TS 101 456 marcan los requisitos básicos en los que se refieren a la gestión y prácticas de certificación de entidades certificadoras que emiten certificados reconocidos dentro del marco legal de la directiva 1999/93/EC del Parlamento europeo incorporada al régimen jurídico español en la ley de firma electrónica 59/2003.

IZENPE está certificada según Webtrust for EV bajo las guías de emisión y gestión de certificados SSL de validación extendida (CA/Browser Forum guidelines for the issuance and management of extended validation certificates). Estas guías definidas por el CA/Browser Forum especifican los requisitos mínimos a aplicar por las Autoridades de Certificación para emitir certificados SSL-EV con el objetivo de proporcionar fiabilidad en la identificación y control de la identidad de los servicios accedidos.

1.1 Presentación

IZENPE opera una infraestructura de Claves Públicas al objeto de prestar los siguientes servicios:

- Servicio de Certificación Digital, IZENPE emite certificados reconocidos y certificados ordinarios sin la consideración legal de certificados reconocidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- El Servicio de Sellos de Tiempo permite a la Entidad Usuaria obtener una garantía referente a que cierta información existía en un momento concreto del tiempo.
- El Programa de Verificación Avanzada (en adelante, PVA) permite a la Entidad Usuaria del servicio beneficiarse de la utilización de los certificados emitidos por IZENPE mediante la comprobación del estado de los certificados basándose en el protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol).
- IZENPE dispone de un conjunto de aplicativos informáticos, así como de especificaciones técnicas para el desarrollo de aplicaciones que emplean la firma electrónica, que ofrece bajo licencia, a las Entidades Usuaras.

En el ámbito de la presente Declaración de Prácticas de Certificación y de la *Documentación específica para cada certificado*, IZENPE emite los siguientes tipos de certificados:



- Certificado de Personal de las Entidades Públicas
- Certificado de Personal de Gobierno Vasco
- Certificado de Órgano Administrativo
- Certificado Corporativo reconocido
- Certificado Corporativo no reconocido
- Certificado Corporativo privado reconocido
- Certificado Corporativo privado no reconocido
- Certificado de Ciudadano
- Certificado de Entidad
- Certificado de Entidad sin personalidad jurídica
- Certificado de Entidad "Centros Vascos-Euskal Etxeak"
- Identificador Sanitario.
- Certificado de sede electrónica.
- Certificado de sello electrónico.
- Certificado de Sede electrónica.
- Certificado de Sede electrónica EV.
- Certificado de dispositivo informativo: SSL, SSL EV y aplicación
- Certificado de firma de código

Las especificidades relativas a cada tipo de certificado emitido por IZENPE están reguladas en la *Documentación específica para cada certificado* y que se adjunta al presente documento denominado *Declaración de Prácticas de Certificación*.

1.2 Identificación

Con el objeto de identificar de forma individual cada tipo de certificado emitido por IZENPE de acuerdo con la presente Declaración de Prácticas de Certificación, se asigna un identificador de objeto (OID) a cada uno de los tipos de certificados, que aparecerá en la sección correspondiente del certificado. Este OID comienza siempre con la siguiente secuencia: 1.3.6.1.4.1.14777.



1.3 Comunidad y aplicabilidad

1.3.3 Comunidad

Los roles que intervienen en la administración y operación de la Entidad de Certificación son los siguientes:

- Comité de Aprobación de Prácticas
- Prestador de Servicios de Certificación
- Autoridades de Certificación
- Entidades de Registro
- Usuarios de los certificados

1.3.3.1 Comité de Aprobación de Prácticas

El Comité de Aprobación de Prácticas está formado por el Consejo de Administración de IZENPE y es el órgano responsable de la aprobación de la presente Declaración de Prácticas de Certificación así como los posibles cambios a la misma, de acuerdo a lo descrito en la sección 8 del presente documento.

1.3.3.2 Entidad de Certificación

IZENPE, con domicilio social en la Avenida Mediterráneo 14 Vitoria-Gasteiz y NIF A-01337260, es la Entidad de Certificación que expide los certificados públicos a los que aplica esta Declaración de Prácticas de Certificación.

1.3.3.3 Autoridades de Certificación

IZENPE dispone de las siguientes Autoridades de Certificación,

1. Autoridad de Certificación raíz
2. Autoridades de Certificación subordinadas

1.3.3.3.1 Autoridad de Certificación raíz

Es la Autoridad de Certificación que expide certificados para las Autoridades de Certificación subordinadas.

IZENPE dispone de las siguientes Autoridades de Certificación raíz.



CA raíz 2003

Subject	E = Info@izenpe.com CN = Izenpe.com L = Avda del Mediterraneo Etorbidea 3 - 01010 Vitoria-Gasteiz O = IZENPE S.A. - CIF A-01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8 C = ES
Validity dates	from 31/1/2003 until 31/1/2018
SHA1 thumbprint	4a 3f 8d 6b dc 0e 1e cf cd 72 e3 77 de f2 d7 ff 92 c1 9b c7

CA raíz 2007

SHA-1

Subject	CN = Izenpe.com O = IZENPE S.A. C = ES
Validity dates	from 13/12/2007 until 13/12/2037
thumbprint	30 77 9e 93 15 02 2e 94 85 6a 3f f8 bc f8 15 b0 82 f9 ae fd
Subject alternative name	Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8

SHA-256



Subject	CN = Izenpe.com O = IZENPE S.A. C = ES
Validity dates	from 13/12/2007 until 13/12/2037
thumbprint	2f 78 3d 25 52 18 a7 4a 65 39 71 b5 2c a2 9c 45 15 6f e9 19
Subject alternative name	Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8

1.3.3.3.2 Autoridades de Certificación subordinadas

Son Autoridades de Certificación que expiden certificados electrónicos a Entidades finales.

1. CA Ciudadanos /Entidades Reconocidos
2. CA Ciudadanos /Entidades NO Reconocidos
3. CA AAPP NO Reconocidos
4. CA AAPP Reconocidos
5. CA Personal Gobierno Vasco
6. CA SSL EV
7. CA Técnica

Autoridades de certificación subordinadas 2003.

Estas CAs se han migrado a la nueva CA raíz de Izenpe.



CA Ciudadanos /Entidades Reconocidos

Subject	E = Info@izenpe.com CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI L = Avda del Mediterraneo Etorbidea 3 - 01010 Vitoria-Gasteiz O = IZENPE S.A. - CIF A-01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8 C = ES
Validity dates	from 4/2/2003 until 4/2/2013
SHA1 thumbprint	b9 ca b0 0e 41 38 06 aa 3f ea 3a 5b 28 f9 bb 39 e7 ef 15 0a

CA Ciudadanos /Entidades NO Reconocidos

Subject	E = Info@izenpe.com CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (2) L = Avda del Mediterraneo Etorbidea 3 - 01010 Vitoria-Gasteiz O = IZENPE S.A. - CIF A-01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8 C = ES
Validity dates	From 14/6/2006 until 30/1/2018
SHA1 thumbprint	b0 6d b1 3a 6d ee 5a 3b 02 52 94 16 e0 b8 8c f2 26 8b 93 64

CA Ciudadanos /Entidades NO Reconocidos

Subject	CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (3) OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI O = IZENPE S.A. C = ES
---------	---



Validity dates	From 30/01/2008 until 13/12/2037
SHA1 thumbprint	06 fb ac 35 ae 18 fc bf 22 29 78 8d d1 2d ac 89 8e 74 52 ae
Subject alternative name	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8

CA AAPP Reconocidos

Subject	E = Info@izenpe.com CN = EAeko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA L = Avda del Mediterraneo Etorbidea 3 - 01010 Vitoria-Gasteiz O = IZENPE S.A. - CIF A-01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8 C = ES
Validity dates	From 8/4/2003 until 8/4/2013
SHA1 thumbprint	85 6b ee 62 fc 8e 99 b9 a6 5c 15 29 02 09 be f9 87 ed e4 e4

CA AAPP NO Reconocidos

Subject	E = Info@izenpe.com CN = EAeko Herri Administrazioen CA - CA AAPP Vascas OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA L = Avda del Mediterraneo Etorbidea 3 - 01010 Vitoria-Gasteiz O = IZENPE S.A. - CIF A-01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8 C = ES
---------	--



Validity dates	From 4/2/2003 until 4/2/2013
SHA1 thumbprint	7b 11 62 cc 37 dc 3d 43 db ef 46 b9 d6 05 fb 6f 93 f2 18 38

Autoridades de certificación subordinadas 2009

CA Ciudadanos /Entidades Reconocidos

Subject	E = Info@izenpe.com CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (4) OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI O = IZENPE S.A. C = ES
Subject alternative name	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From 24 de febrero de 2009 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1 thumbprint	9f dc e9 42 9b 3d 7e 59 49 9d c3 f8 3c 93 66 65 22 69 a7 59

SHA 256

Subject	CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (4)
---------	--



	OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822= info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 9:16:02 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1thumbprint	08 d8 d6 2a 1a 15 36 c5 3a 0f 9a 18 35 bf 82 c9 f0 96 83 23

CA Ciudadanos /Entidades NO Reconocidos

Subject	CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (3) OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI O = IZENPE S.A. C = ES
Subject alternative name	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822= info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz



	O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S
Validity dates	From miércoles, 30 de enero de 2008 10:54:24 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1 thumbprint	06 fb ac 35 ae 18 fc bf 22 29 78 8d d1 2d ac 89 8e 74 52 ae

SHA 256

Subject	CN = Herritar eta Erakundeen CA - CA de Ciudadanos y Entidades (3) OU = NZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCI O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822= info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 9:18:07 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1thumbprint	87 56 60 a3 5c b1 03 d7 e0 bb 00 44 24 f1 6d bf bf 21 e0 b4

CA AAPP Reconocidos

Subject	CN = EAeko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2)
---------	--



	<p>OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA</p> <p>O = IZENPE S.A.</p> <p>C = ES</p>
Subject alternative name	<p>Dirección URL=http://www.izenpe.com</p> <p>Nombre RFC822=info@izenpe.com</p> <p>Dirección del directorio:</p> <p>STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz</p> <p>O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8</p>
Validity dates	<p>From martes, 24 de febrero de 2009 9:03:29 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00</p>
SHA1 thumbprint	<p>e5 c8 62 ed dc f1 14 c8 26 61 98 4a d6 48 ad f2 3f 51 10 fc</p>

SHA 256

Subject	<p>CN = EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2)</p> <p>OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA</p> <p>O = IZENPE S.A.</p> <p>C = ES</p>
SubjectAlternativeName	<p>Dirección URL=http://www.izenpe.com</p> <p>Nombre RFC822=info@izenpe.com</p> <p>Dirección del directorio:</p> <p>STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz</p> <p>O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8</p>



Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 9:22:40 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1thumbprint	93 a1 44 6b 61 99 4b 5b 0e 99 d0 5b 14 cd bb 32 2e 6c 17 64

CA AAPP no Reconocidos

Subject	CN = EAEko Herri Administrazioen CA - CA AAPP Vascas (2) OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA O = IZENPE S.A. C = ES
Subject alternative name	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From martes, 24 de febrero de 2009 9:00:23 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1 thumbprint	7f 58 bb 8f 87 11 c0 49 61 28 cf 71 63 4b 77 95 0a dd d3 2c

SHA 256

Subject	CN = EAEko Herri Administrazioen CA - CA AAPP Vascas (2)
---------	--



	OU = AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822= info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 9:23:33 until domingo, 13 de diciembre de 2037 0:00:00
SHA1thumbprint	f7 9c da 11 e7 91 74 19 a0 41 8d b8 4b a7 43 c5 31 3a d7 f0

CA Personal Gobierno Vasco

Subject	CN = Eusko Jaurlaritzako langileen CA - CA personal Gobierno Vasco OU = Ziurtagiri publikoa - Certificado publico O = IZENPE S.A. C = ES
Subject alternative name	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822= info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz



	O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From jueves, 11 de febrero de 2010 11:43:40 until martes, 11 de febrero de 2020 11:43:40
SHA1 thumbprint	4a 17 ed d4 9e d4 cc 39 24 3a be 74 b8 92 df aa 00 68 6a 80

SHA 256

Subject	CN = Eusko Jaurlaritzako langileen CA - CA personal Gobierno Vasco OU = Ziurtagiri publikoa - Certificado publico O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL= http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From jueves, 11 de febrero de 2010 11:45:37 until martes, 11 de febrero de 2020 11:45:37
SHA1thumbprint	25 e9 d1 6d f8 d6 4a 60 73 40 8c be 24 8e 52 9c 23 9e 32 92

CA SSL EV



Subject	CN = CA de Certificados SSL EV O = IZENPE S.A. C = ES
Subject alternative name	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From jueves, 20 de noviembre de 2008 11:37:27 until lunes, 19 de noviembre de 2018 12:47:28
SHA1 thumbprint	d2 ad f8 38 5f e3 01 60 fc 51 69 ec 81 f8 cc 33 ab 88 ca 23

Subject	CN = CA de Certificados SSL EV OU = BZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico EV O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 10:27:24 until martes, 20 de octubre de 2020 10:27:24
SHA1thumbprint	67 16 29 9c c4 c0 ca 25 52 ee 88 01 9a fc ee 49 b2 a1 63 34



SHA 256

Subject	CN = CA de Certificados SSL EV OU = BZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico EV O = IZENPE S.A. C = ES
SubjectAlternativeName	Dirección URL=http://www.izenpe.com Nombre RFC822=info@izenpe.com Dirección del directorio: STREET=Avda del Mediterraneo Etorbidea 14 - 01010 Vitoria-Gasteiz O=IZENPE S.A. - CIF A01337260-RMerc.Vitoria-Gasteiz T1055 F62 S8
Validity dates	From miércoles, 20 de octubre de 2010 9:28:56 until martes, 20 de octubre de 2020 9:28:56
SHA1thumbprint	6c 48 4d 0f 4d b2 95 ec 67 eb b3 e0 5e 3d c2 14 49 2a 9a b8

1.3.3.4 Entidades de Registro

Esta Declaración de Prácticas de Certificación se aplica a las Entidades de Registro que IZENPE emplee en los procedimientos de emisión y gestión de certificados.

Las Entidades de Registro realizan las tareas de identificación de los solicitantes, suscriptores y poseedores de claves de los certificados, comprobación de la documentación acreditativa de las circunstancias que constan en los certificados así como la validación y aprobación de las solicitudes de emisión, revocación y renovación de los certificados.



Serán Entidad de Registro IZENPE o las Entidades Usuarias con las que IZENPE suscriba el correspondiente convenio/contrato.

1.3.3.5 Usuarios de los certificados

Las Entidades finales usuarias de los certificados son las personas y organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales.

Serán Entidades finales del sistema de certificación:

1. Solicitantes de certificados
2. Firmante del certificado
3. Suscriptores de certificados
4. Poseedores de claves
5. Terceros que confían en los certificados

Para cada tipo de certificado las especificidades están definidas en la *Documentación específica para cada certificado*.

1.3.3.5.1 Solicitantes de certificados

Todo certificado debe ser solicitado por una persona, en su propio nombre o en nombre de una organización.

1.3.3.5.2 Firmante

El firmante es la persona física o jurídica identificada en el certificado.

1.3.3.5.3 Suscriptores de certificados

Los suscriptores son las personas físicas o jurídicas identificadas en el certificado.

1.3.3.5.4 Poseedores de claves

Los poseedores de claves son las personas físicas que poseen o responden de la custodia de las claves de firma digital.

1.3.3.5.5 Terceros que confían en certificados



Dentro de esta Declaración de Prácticas de Certificación, las personas físicas o jurídicas que reciben certificados emitidos por IZENPE son terceros que confían en certificados y, como tales, les es de aplicación lo establecido por la presente Declaración de Prácticas de Certificación cuando deciden confiar efectivamente en tales certificados.

Se considera que los terceros confían en los certificados en función del empleo objetivo que de los mismos realicen en sus relaciones con los suscriptores.

Cuando se haya dado este uso, se atenderá especialmente a la inexistencia de toda declaración por la cual el tercero afirme no confiar en los certificados o las firmas digitales adjuntados a los mensajes, para establecer que el tercero confió efectivamente en los certificados y las firmas digitales, siempre y cuando se trate de certificados válidos, firmas creadas durante el periodo operativo de los certificados y se hayan cumplido los restantes requisitos que determinan la confianza en un certificado.

Los terceros deberán guardar la diligencia debida en el empleo de cada tipo de certificado y actuar con base en los principios de buena fe y lealtad, absteniéndose de realizar conductas fraudulentas o negligentes cuyo fin sea repudiar mensajes emitidos dentro del ámbito de confianza asociado a la categoría del certificado.

1.3.4 Aplicabilidad

Se establecen a continuación los usos permitidos y prohibidos de los certificados emitidos por IZENPE.

1.3.4.1 Usos permitidos para los certificados

1.3.4.1.1 Certificado reconocido

En cuanto al empleo de los certificados reconocidos:

- a. Los certificados reconocidos de firma electrónica garantizan la identidad del suscriptor y del poseedor de la clave privada de firma. Cuando se empleen con dispositivos seguros de creación de firma, resultan idóneos para ofrecer soporte a la firma electrónica reconocida; esto es, la firma electrónica avanzada que se basa en certificado reconocido y que ha sido generada empleando un dispositivo seguro, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, se equipara a la firma manuscrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir requisito adicional alguno.



- b. Los certificados reconocidos de firma electrónica pueden también emplearse, si así se define en el tipo de certificado correspondiente, para firmar mensajes de autenticación, en particular desafíos de cliente SSL o TLS, correo electrónico seguro S/MIME, cifrado sin recuperación de claves u otros. Esta firma digital tiene el efecto de garantizar la identidad del suscriptor del certificado de firma.
- c. Los certificados Sede y Sede EV se emiten para identificar de forma fiable sitios web.
- d. Los certificados de sede y sello electrónico se emiten a las administraciones públicas para la identificación de la sede administrativa y el sellado electrónico de documentos, según lo previsto en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los certificados reconocidos siguen la norma técnica TS 101 456 del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones.

1.3.4.1.2 Certificado no reconocido

Los certificados no reconocidos garantizan la identidad del suscriptor y, en su caso, del poseedor de la clave de firma; asimismo, deben emplearse en conjunción con un dispositivo de generación de firma razonablemente seguro.

Los certificados no reconocidos pueden también emplearse, si así se define en el tipo de certificado correspondiente, para firmar mensajes de autenticación, en particular desafíos de cliente SSL o TLS, correo electrónico seguro S/MIME, cifrado sin recuperación de claves, u otros. En este caso no se equipara a la firma manuscrita del firmante. Sin embargo, esta firma digital tiene el efecto de garantizar la identidad del suscriptor del certificado de firma.

Adicionalmente, dichos certificados pueden dar soporte a diversas formas de autenticación y a la firma electrónica avanzada, utilizados en conjunción con aplicaciones informáticas que protegen de forma fiable la clave privada de firma.

Los certificados de uso general siguen la norma técnica TS 102 042, del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones.

1.3.4.1.3 Certificado de dispositivo informático

Se emiten certificados de servidor seguro (SSL y SSL EV) y de aplicación a entidades responsables de la operación de dispositivos informáticos.

1.3.4.1.4 Certificado de firma de código.

Se emiten a las entidades titulares para garantizar la autenticación e integridad de un componente de dicho software.



1.3.4.2 Ámbito de uso de los certificados

En cuanto a su ámbito de uso se distinguen dos supuestos:

- a. Los certificados emitidos por IZENPE y dirigidos al público en general serán utilizados por los suscriptores, o en su caso los poseedores de claves, en las relaciones que mantengan con las Entidades Usuarias e Instituciones Públicas y Privadas en general que hayan admitido su uso.

Consultar las especificidades en cuanto al ámbito de uso de cada certificado en la *Documentación específica para cada certificado*.

- b. Los certificados emitidos por IZENPE y solicitados por las Entidades Usuarias serán utilizados en el ámbito de las competencias propias del órgano administrativo y del puesto o cargo desempeñado. No obstante los poseedores de claves podrán utilizar estos certificados para otros usos siempre que se respeten los límites de uso señalados en el apartado a) anterior.

Consultar las especificidades en cuanto al ámbito de uso de cada certificado en la *Documentación específica para cada certificado*.

1.3.4.3 Límites de uso de los certificados

Los certificados deben emplearse para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la ley aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Ningún certificado objeto de regulación de la presente Declaración de Prácticas de Certificación se puede emplear para realizar trámites como Entidad de Registro,.

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

1.4 Detalles de contacto

Nombre del prestador	Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Enpresa de Certificación y
----------------------	---



	Servicios, Izenpe, S.A.
Dirección postal	c/ Beato Tomás de Zumárraga, nº 71, 1ª planta. 01008 Vitoria-Gasteiz
Dirección e-mail	info@izenpe.com
Teléfono	945 06 77 23



2 Disposiciones generales

2.1 Obligaciones

2.1.1 Obligaciones de la Entidad de Certificación

IZENPE, como Entidad de Certificación que expide certificados de acuerdo con la presente Declaración de Prácticas de Certificación asume las siguientes obligaciones:

2.1.2 Obligaciones de prestación del servicio

IZENPE presta sus servicios de certificación conforme con la presente Declaración de Prácticas de Certificación, en la que se detallan sus funciones, procedimientos de operación y medidas de seguridad, y en concreto, responsabilizándose del cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden salvo las expresamente realizadas por la Entidad de Registro, siempre y cuando no actúe como tal. Estas obligaciones de la Entidad de Certificación son las siguientes:

- No almacenar ni copiar los datos de creación de firma de la persona a la que haya prestado sus servicios.
- Mantener un sistema en el que se indicarán los certificados expedidos y si están vigentes o si su vigencia ha sido suspendida o extinguida.
- Conservar registrada por cualquier medio seguro toda la información y documentación relativa a los certificados reconocidos y a las declaraciones de prácticas de certificación vigentes en cada momento, al menos durante 15 años contados desde el momento de su expedición, de manera que puedan verificarse las firmas efectuadas con el mismo y la relativa al resto de certificados, durante 7 años.
- Asegurarse de que el firmante está en posesión de los datos de creación de firma correspondientes a los de verificación que constan en el certificado.
- Garantizar la complementariedad de los datos de creación y verificación de firma, siempre que ambos sean generados por el prestador de servicios de certificación.

2.1.2.1 Obligaciones de operación fiable

IZENPE garantiza:

- Que la identidad contenida en el certificado se corresponde de forma unívoca con la clave pública contenida en el mismo.
- La rapidez y seguridad en la prestación del servicio. En particular, se permite la utilización de un servicio rápido y seguro de consulta de validez de los certificados y se asegura que se informa de la extinción o suspensión de la eficacia de los



certificados de forma segura e inmediata, de acuerdo con lo previsto en la presente Declaración de Prácticas de Certificación. El servicio está disponible 24 horas X 7 días a la semana.

- El cumplimiento de los requisitos técnicos y de personal exigidos por la legislación vigente en materia de firma electrónica:
 1. Demostrar la fiabilidad necesaria para prestar servicios de certificación.
 2. Garantizar que pueda determinarse con precisión la fecha y hora en las que se expidió un certificado o se extinguió o suspendió su vigencia.
 3. Emplear el personal con la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica.
 4. Utilizar sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte, de acuerdo con la Política de Seguridad.
 5. Tomar medidas contra la falsificación de certificados y garantizar la confidencialidad en el proceso de generación de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 y su entrega por un procedimiento seguro al firmante.
 6. Utilizar sistemas fiables para almacenar certificados reconocidos que permitan comprobar su autenticación e impedir que personas no autorizadas alteren los datos, restrinjan su accesibilidad en los supuestos o a las personas que el firmante haya indicado y permitan detectar cualquier cambio que afecte a estas condiciones de seguridad.
- La correcta gestión de su seguridad, gracias a la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de acuerdo a los principios establecidos por la ISO/IEC 27001 y que incluye, entre otras, las siguientes medidas:
 1. Realizar de forma periódica comprobaciones regulares de la seguridad, con el fin verificar la conformidad con los estándares establecidos.
 2. Llevar a cabo una completa gestión de los sucesos de seguridad, con el fin de garantizar su detección, resolución y optimización.
 3. Mantener los contactos y relaciones apropiadas con grupos de especial interés en materia de seguridad, como especialistas, foros de seguridad y asociaciones profesionales relacionadas con la seguridad de la información.



4. Planificar adecuadamente el mantenimiento y evolución de los sistemas, con el fin de garantizar en todo momento un rendimiento adecuado y un servicio que cumpla con todas las garantías las expectativas de los usuarios y clientes

2.1.2.2 Obligaciones de identificación

En el caso de certificados reconocidos, IZENPE identifica al suscriptor del certificado, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

2.1.2.3 Obligaciones de información a usuarios

Antes de la emisión y entrega del certificado al suscriptor, IZENPE le informa de los términos y condiciones relativos al uso del certificado, de su precio – cuando se establezca – de sus limitaciones de uso y de los instrumentos jurídicos vinculantes a los que hace referencia la sección 2.1.1.6 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

Este requisito es cumplido mediante un texto de “Condiciones de uso de certificado”, que puede ser transmitido electrónicamente, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

IZENPE comunicará a los firmantes el cese de sus actividades de prestación de servicios de certificación con dos meses de antelación e informará, en su caso, sobre las características del prestador al que se propone la transferencia de la gestión de los certificados. Las comunicaciones a los firmantes se efectúan conforme a lo previsto en el presente documento.

IZENPE dispone de un plan de finalización del cese de su actividad en el que se especifican las condiciones en las que se realizaría.

Toda esta información pública relativa a los certificados está recogida en el Servicio de Publicación de IZENPE, sección 2.6 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

2.1.2.4 Obligaciones relativas a los programas de verificación

IZENPE ofrece mecanismos de verificación de la validez de los certificados de acceso público, mediante los sistemas descritos en la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

2.1.2.5 Obligaciones relativas a la regulación jurídica del servicio de certificación

IZENPE asume todas las obligaciones incorporadas directamente en el certificado o incorporadas por referencia. La incorporación por referencia se logra incluyendo en el certificado un identificador de objeto u otra forma de enlace a un documento.



El instrumento jurídico que vincula a IZENPE y al solicitante, suscriptor o poseedor de claves y al tercero que confía en el certificado está en lenguaje escrito y comprensible, teniendo los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en las secciones 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.2, 2.3 y 2.4 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.
- Indicación de la Declaración de Prácticas de Certificación aplicable, con indicación, en su caso, de que los certificados se expiden al público y de la necesidad de empleo de dispositivo seguro de creación de firma o descifrado de mensajes.
- Cláusulas relativas a la emisión, suspensión, revocación, renovación y, en su caso, recuperación de claves privadas.
- Manifestación de que la información contenida en el certificado es correcta, excepto notificación en contra por el suscriptor.
- Consentimiento para el almacenamiento de la información empleada para el registro del suscriptor, para la provisión de un dispositivo criptográfico y para la cesión de dicha información a terceros, en caso de terminación de operaciones de IZENPE sin revocación de certificados válidos.
- Límites de uso del certificado, incluyendo las establecidas en la sección 1.3.2.
- Información sobre cómo validar un certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del certificado, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en el certificado.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales IZENPE acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de información de solicitud de certificados.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas.
- Ley aplicable y jurisdicción competente.
- Si IZENPE ha sido declarada conforme con las Políticas de Certificación de alguna o algunas de las Entidades Públicas y, en su caso, de acuerdo con qué sistema.
- Forma en la que se garantiza la responsabilidad patrimonial de IZENPE

2.1.3 Obligaciones de la Entidad de Registro

La Entidad de Registro asume las siguientes obligaciones:

- Comprobar la identidad y aquellas otras circunstancias personales del solicitante, suscriptor y poseedor de claves que consten en los certificados o sean relevantes para el fin de los certificados, conforme a los presentes procedimientos.
- Conservar toda la información y documentación relativa a los certificados, cuya emisión, renovación, revocación o reactivación gestiona.



- Comunicar a IZENPE, con la debida diligencia, las solicitudes de revocación de los certificados de forma rápida y fiable.
- Permitir a IZENPE el acceso a los archivos y la auditoría de sus procedimientos en la realización de sus funciones y en el mantenimiento de la información necesaria para las mismas.
- Informar a IZENPE de las solicitudes de emisión, renovación, reactivación y cualquier otro aspecto que afecte a los certificados emitidos por la misma.
- Comprobar, con la diligencia debida, las causas de revocación que pudieran afectar a la vigencia de los certificados.
- Solicitar la suspensión del certificado a IZENPE durante el tiempo necesario para comprobar la documentación que acredite la causa que origina la revocación del certificado.
- Cumplir en el desempeño de sus funciones de gestión de emisión, renovación, revocación y reactivación de los certificados los procedimientos establecidos por IZENPE y la legislación vigente en esta materia.

En su caso podrá asumir la función de poner a disposición del poseedor de claves los procedimientos técnicos de creación de firma (clave privada) y de verificación de firma electrónica (clave pública).

2.1.4 Obligaciones del solicitante del certificado

El solicitante del certificado está obligado a:

- Garantizar la veracidad, totalidad y actualidad de la información aportada en la solicitud de los certificados y que haya de constar en los mismos.
- Cumplir el procedimiento de solicitud establecido en la documentación específica.

2.1.5 Obligaciones del suscriptor del certificado

- a. Facilitar a IZENPE información completa y adecuada, conforme a los requerimientos de la Declaración de Prácticas de Certificación en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- b. Garantizar la veracidad, totalidad y actualidad de la información que haya de constar en los certificados.
- c. Conocer y aceptar las condiciones de utilización de los certificados, así como las modificaciones que se realicen sobre las mismas.
- d. Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- e. Garantizar el buen uso y la conservación de los soportes de los certificados.



- f. Emplear adecuadamente el certificado y, en concreto, cumplir con las limitaciones de uso de los certificados.
- g. Ser diligente en la custodia de su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.1, 6.2 y 6.4 de la Declaración de Prácticas de Certificación.
- h. Notificar a IZENPE y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
 - 1. La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
 - 2. La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN del dispositivo criptográfica) o por cualquier otra causa.
 - 3. Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor, instando la revocación del certificado cuando dicha modificación constituya causa de revocación del mismo.
- i. Dejar de emplear la clave privada transcurrido el periodo de validez del certificado.
- j. Transferir a los poseedores de claves las obligaciones específicas de los mismos.
- k. No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación, sin permiso previo por escrito de la Entidad de Certificación.
- l. No comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios de certificación.
- m. No emplear las claves privadas correspondientes a las claves públicas contenidas en los certificados, con el propósito de firmar ningún certificado, como si se tratase de una Entidad de Certificación.

El suscriptor de certificados reconocidos que genere firmas digitales empleando la clave privada correspondiente a su clave pública listada en el certificado, debe reconocer, en el debido instrumento jurídico, que tales firmas electrónicas son equivalentes a firmas manuscritas, siempre que se emplee dispositivo criptográfico, conforme a lo preceptuado en el artículo 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.1.6 Obligaciones del usuario verificador de certificados

El usuario verificador de certificados queda obligado a:

- Asesorarse de forma independiente acerca del hecho de que el certificado es apropiado para el uso que se pretende.



- Conocer las condiciones de utilización de los certificados conforme a lo previsto en la Declaración de Prácticas de Certificación y el contrato de prestación de servicios de certificación entre el verificador e IZENPE
- Verificar la validez, suspensión o revocación de los certificados emitidos, para lo que empleará información sobre el estado de los certificados.
- Verificar todos los certificados de la jerarquía de certificados, antes de confiar en la firma digital o en alguno de los certificados de la jerarquía.
- Tener presente cualquier limitación en el uso del certificado, con independencia de que se encuentre en el propio certificado o en el contrato de verificador.
- Tener presente cualquier precaución establecida en un contrato o en otro instrumento, con independencia de su naturaleza jurídica.
- Notificar cualquier hecho o situación anómala relativa al certificado y que pueda ser considerado como causa de revocación del mismo.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería inversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación, sin permiso previo por escrito de IZENPE
- No comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios de certificación.

El usuario de certificados reconocidos queda obligado a reconocer, en el debido instrumento jurídico, que tales firmas electrónicas son firmas electrónicas equivalentes a firmas manuscritas, de acuerdo con el artículo 3.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.1.7 Obligaciones del Servicio de Publicación

No aplicable por no ser el Servicio de Publicación una entidad independiente.

2.2 Responsabilidad civil

2.2.1 Responsabilidad civil de la Entidad de Certificación

IZENPE responderá por negligencia o falta de la debida diligencia en los servicios de certificación descritos en la presente Declaración de Prácticas de Certificación así como cuando incumpla las obligaciones impuestas en la legislación sobre firma electrónica, excepto en los siguientes supuestos:

- IZENPE no será responsable por los daños causados por las informaciones contenidas en los Certificados, siempre que el contenido de los mismos cumpla sustancialmente con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- IZENPE no será responsable por los daños causados por la extinción de la eficacia de los certificados, siempre que cumpla sustancialmente con las obligaciones de publicación previstas en la Declaración de Prácticas de Certificación.



- IZENPE no será responsable de ningún daño directo e indirecto, especial, incidental, emergente, de cualquier lucro cesante, pérdida de datos, daños punitivos, fuesen o no previsibles, surgidos en relación con el uso, entrega, licencia, funcionamiento o no funcionamiento de los Certificados, las firmas digitales, o cualquier otra transacción o servicio ofrecido o contemplado en la Declaración de Prácticas de Certificación en caso de uso indebido.
- IZENPE no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al suscriptor o terceros de buena fe, por la inexactitud de los datos que consten en el certificado, si éstos le han sido acreditados mediante documento público notarial, judicial o administrativo, salvo en el caso del documento aportado por la Entidad de Registro (ver 2.1.2).
- IZENPE tampoco será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al suscriptor o a terceros de buena fe, por el incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de suscriptor o terceros que confían en los certificados.

IZENPE responderá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, por los daños y perjuicios que cause a cualquier persona por la falta o retraso en la inclusión en el servicio de consulta sobre la vigencia de los certificados o de la extinción o suspensión de la vigencia de los certificados. Asimismo asumirá toda la responsabilidad frente a terceros por la actuación de las personas en las que delegue para el ejercicio de las funciones necesarias para la prestación de servicios de certificación. En este sentido se ha constituido un seguro de responsabilidad civil por importe de 3.500.000 de euros para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el uso de los certificados.

2.2.2 Responsabilidad civil de la Entidad de Registro

Cualquier organización distinta a IZENPE que actúe como Entidad de Registro será responsable frente a IZENPE por los daños causados en el ejercicio de las funciones que asuma, en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio.

Cuando las funciones de identificación sean realizadas por las Administraciones Públicas suscriptoras de los certificados, será de aplicación la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, según se establece en el 139 y ss de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.3 Responsabilidad civil del suscriptor de certificado

El Suscriptor será responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas empleando una firma digital generada con su clave privada, cuando el Certificado haya sido válidamente confirmado a través de los servicios de verificación prestados por IZENPE

Mientras no se produzca la notificación de la pérdida o sustracción del certificado según está establecido en el apartado 2.1.4, la responsabilidad que pudiera derivarse del uso no autorizado y/o indebido de los Certificados, corresponderá, en todo caso, al Suscriptor.



Mediante la aceptación de los Certificados, el Suscriptor se obliga a mantener indemne y, en su caso, a indemnizar a IZENPE, a las Entidades de Registro y a las Entidades Usuarias de cualquier acto u omisión que provoque daños, pérdidas, deudas, gastos procesales o de cualquier tipo, incluyendo los honorarios profesionales, en los que IZENPE, las Entidades de Registro y las Entidades Usuarias puedan incurrir, que sean causadas por la utilización o publicación de los Certificados, y que provenga:

- a. del incumplimiento de los términos previstos en el instrumento jurídico que le vincula con la Entidad de Certificación,
- b. del uso de los Certificados Digitales en comunicaciones electrónicas con personas no autorizadas,
- c. de la falsedad o el error fáctico cometido por el Suscriptor,
- d. de toda omisión de un hecho fundamental en los Certificados realizada negligentemente o con la intención de engañar a IZENPE, las Entidades Públicas Usuarias o a terceras personas que puedan confiar en el Certificado del Suscriptor, y
- e. del incumplimiento del deber de custodia de las claves privadas y de tomar aquellas precauciones que sean razonables para prevenir la pérdida, revelación, alteración o uso no autorizado de las claves privadas.

En este sentido IZENPE no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al suscriptor o terceros de buena fe, por el incumplimiento de los siguientes deberes inherentes a la condición de suscriptor:

- a. Proporcionar a IZENPE o a la Entidad de Registro información veraz, completa y exacta sobre los datos que deban constar en el certificado o que sean necesarios para la expedición, revocación o suspensión de éste, cuando su inexactitud no haya podido ser detectada por el prestador de servicios.
- b. Comunicar sin demora a IZENPE o a la Entidad de Registro cualquier modificación de las circunstancias reflejadas en el certificado.
- c. Conservar con diligencia sus datos de creación de firma con el fin de asegurar su confidencialidad y protegerlos de todo acceso o revelación.
- d. Solicitar la suspensión o revocación del certificado en caso de duda en cuanto al mantenimiento de la confidencialidad de sus datos de creación de firma.
- e. Abstenerse de utilizar los datos de creación de firma desde el momento en que haya expirado el período de validez del certificado o el prestador de servicios le notifique su pérdida de vigencia.
- f. Respetar los límites que figuren en el certificado en cuanto a sus posibles usos y utilizarlo conforme a las condiciones establecidas y comunicadas al firmante de servicios de certificación.



2.2.4 Responsabilidad civil de los terceros que confían en los certificados

Un tercero que confíe en un certificado no válido o una firma digital que no haya podido ser verificada, asume todos los riesgos relacionados con la misma y no podrá exigir responsabilidad alguna a IZENPE, a las Entidades de Registro, Entidades Usuarias o suscriptores por cualquier concepto derivado de su confianza en tales certificados y firmas.

En este sentido IZENPE tampoco será responsable por los daños y perjuicios ocasionados al suscriptor o a terceros de buena fe, si el destinatario de los documentos firmados electrónicamente incumple alguno de los siguientes deberes de diligencia:

- a. Comprobar y tener en cuenta las restricciones que figuren en el certificado en cuanto a sus posibles usos y al importe individualizado de las transacciones que puedan realizarse con él.
- b. Cerciorarse de la validez del certificado.

2.2.5 Responsabilidad civil del Servicio de Publicación de IZENPE

No aplicable por no ser el Servicio de Publicación una entidad independiente.

2.3 Capacidad financiera

2.3.1 Cláusulas de indemnidad

IZENPE incluye, en los instrumentos jurídicos que le vinculan con el suscriptor y el verificador, cláusulas de indemnidad en caso de infracción de sus obligaciones o de la legislación aplicable.

2.3.2 Relaciones fiduciarias

No aplicable.

2.3.3 Procesos administrativos

IZENPE, las Entidades de Registro y las Entidades Usuarias disponen de suficientes recursos para mantener sus operaciones y realizar sus tareas. De igual manera estas entidades son razonablemente capaces de asumir el riesgo de responsabilidad civil hacia suscriptores y usuarios de certificados.

IZENPE mantiene un seguro de responsabilidad civil que cubre los riesgos de error y/u omisión en la generación del certificado y que se extiende a las actividades que realiza exclusivamente.

La relación que se establece entre IZENPE y las Entidades de Registro, cuando intervengan, y los suscriptores y usuarios de los certificados no es de mandato, ni de agente y principal. Ni los



suscriptores ni los usuarios de los certificados pueden obligar a IZENPE ni a las Entidades de Registro a prestación alguna, ni por contrato ni por otros medios en este ámbito.

2.4 Interpretación y ejecución

2.4.1 Legislación aplicable

La ley española se aplica en todo lo referente a la ejecución, elaboración, interpretación y validez de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

2.4.2 Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Cada cláusula de esta Declaración de Prácticas de Certificación es válida en sí misma y no invalida al resto. La cláusula inválida o incompleta puede ser sustituida por otra equivalente y válida por acuerdo de las partes.

Las normas contenidas en las secciones 2.1 y 2.2 (Obligaciones y Responsabilidad Civil), 2.7 (Auditoría de conformidad), y 2.8 (Confidencialidad) permanecerán en vigor tras la finalización de la vida de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

Ninguno de los términos de esta Declaración de Prácticas de Certificación que afecte directamente a los derechos y obligaciones de IZENPE y que no afecte al resto de las partes, puede ser corregido, renunciado, suplementado, modificado o eliminado si no es mediante documento escrito autenticado de IZENPE, que no supone en ningún caso novación extintiva, sino meramente modificativa, y no afecta al resto de derechos y obligaciones de las restantes partes.

Las comunicaciones escritas a IZENPE deben ser enviadas por servicio certificado con acuse de recibo o equivalente, a la siguiente dirección:

Izenpe, S.A.

c/ Beato Tomás de Zumárraga, nº 71, 1ª planta.

01008 Vitoria-Gasteiz

Este apartado es de aplicación también a las Entidades de Registro, si bien las notificaciones se realizan a las direcciones que las mismas aporten a los suscriptores.

2.4.3 Cláusula de Jurisdicción competente

La jurisdicción competente será aquella a la que en cada momento remita la legislación procesal española.



2.4.4 Resolución de conflictos

IZENPE está sometida al sistema arbitral de consumo en los términos previstos en la legislación aplicable como medio para atender y resolver con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de los solicitantes o suscriptores en el caso de los certificados de ciudadanos.

A tales efectos se considerará que el solicitante o suscriptor se acoge a dicho sistema desde el momento de la formalización de la solicitud de arbitraje ante la Junta Arbitral de Consumo que corresponda.

Cualquier otra cuestión litigiosa que pudiera surgir de los solicitantes o suscriptores en el ámbito de los certificados de ciudadanos no sometidos al sistema arbitral de consumo, quedará sometida a la jurisdicción competente.

2.5 Tarifas

IZENPE cobra a los suscriptores de los certificados las tarifas que en cada momento se encuentren en vigor, por el uso de los servicios de certificación regulados en esta Declaración de Prácticas de Certificación. Las tarifas serán las establecidas en los Convenios que suscriba IZENPE con las Entidades Usuarias en cada momento.

En el caso de que los servicios de certificación se encuentren incorporados a productos y servicios previos; si no se establece un precio unitario relativo específicamente al servicio de certificación (ej.: emisión de certificado, revocación de certificado), el precio de los servicios de certificación se considera incluido en el del producto o servicio al que se incorporan, con las limitaciones que se establezcan en el contrato u otro instrumento regulador de dicho producto o servicio.

2.5.1 Tarifa de emisión o renovación de certificados

Las tarifas que los usuarios deben abonar en contraprestación de la emisión o renovación de certificados están recogidas en el correspondiente convenio de prestación de servicios de certificación entre las Entidades Usuarias e IZENPE.

2.5.2 Tarifa de acceso a certificados

No aplicable.

2.5.3 Tarifa de acceso a información de estado de certificado

Las tarifas que los usuarios deben abonar en contraprestación al acceso a la información sobre el estado de los certificados (OCSP, servicio de publicación de certificados revocados a partir



de una fecha y hora) están recogidas en el correspondiente convenio de prestación de servicios de certificación entre las Entidades Usuarias e IZENPE.

2.5.4 Tarifas de otros servicios

No aplicable.

2.5.5 Política de reintegro

No aplicable.

2.6 Servicio de Publicación de IZENPE

2.6.1 Publicación de la información de la Entidad de Certificación

El Servicio de Publicación de IZENPE es un sistema donde se publican informaciones relativas a los servicios de certificación digital y servicios complementarios.

El acceso se encuentra disponible en la dirección <http://www.izenpe.com>, durante 24 horas, los 7 días de la semana.

A través de este servicio IZENPE garantiza la integridad de la información on line. No obstante podrá proporcionarse una versión en soporte papel completa de dicho documento cuando sea necesario para propósitos de auditoría, inspección o certificación cruzada con otros prestadores de servicios de certificación o cuando lo solicite el poseedor de claves o un tercero interesado.

IZENPE facilita la utilización de un servicio rápido y seguro de consulta del Registro de certificados emitidos que está a disposición de los terceros que confían en los certificados.

Mantiene un sistema actualizado de certificados en el que se indican los certificados expedidos y si están vigentes o si su vigencia ha sido suspendida o extinguida.

Emite Listas de Certificados Revocados (CRLs) y, si se encuentra accesible para el usuario, proporciona servicios de verificación en tiempo real de certificados, mediante Online Certificate Status Protocol (OCSP). Existe también un servicio Web disponible de forma permanente que permite consultar la actualización incremental telemática de certificados revocados por IZENPE. En cuanto a la publicación de las Listas de Certificados Revocados, se garantiza un acceso a los usuarios y suscriptores de los certificados de forma segura y rápida de conformidad de acuerdo a lo indicado en la sección 4.4.10.



2.6.2 Frecuencia de publicación

La Declaración de Prácticas de Certificación es publicada en cuanto se aprueba.

Los cambios en la Declaración de Prácticas de Certificación se rigen por lo establecido en la sección 8 del presente documento.

La información sobre el estado de revocación de certificados se publica de acuerdo con lo establecido en las secciones 4.4.10 y 4.4.11 del presente documento.

2.6.3 Control de acceso

IZENPE permite el acceso de lectura a la información publicada en el Servicio de Publicación de IZENPE, pero establece controles para impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o borrar registros de este Servicio, para proteger la integridad y autenticidad de la información depositada.

IZENPE requiere a los usuarios que se comprometan mediante un instrumento jurídico de verificador o un Contrato de Utilización de CRL como condición de acceso a los Certificados, información de estado de Certificados, o CRLs.

IZENPE y, en su caso, las Entidades de Registro emplean sistemas fiables para el Servicio de Publicación, de modo tal que:

- Únicamente personas autorizadas puedan hacer anotaciones y modificaciones.
- Pueda comprobarse la autenticidad de la información.
- Los certificados sólo estén disponibles para consulta si el suscriptor ha prestado su consentimiento.
- Pueda detectarse cualquier cambio técnico que afecte a los requisitos de seguridad.

2.7 Auditoría de conformidad

La verificación de la conformidad con los requisitos de seguridad, también conocida como auditoría de seguridad o revisión de la seguridad, es una actividad que se desarrolla para asegurar el cumplimiento y adecuación con el plan de seguridad del sistema de prestación de certificación de IZENPE y se encuentra definido en un Plan de Auditoría.

Se realizan verificaciones in situ para determinar si el personal de explotación sigue los procedimientos y las salvaguardas específicas.



2.7.1 Frecuencia de la auditoría de conformidad

La verificación de la conformidad con los requisitos de seguridad es realizada periódicamente, planificada e integrada con otras actividades previstas.

2.7.2 Identificación y cualificación del auditor

El auditor tiene cualificación y experiencia probadas en la ejecución de auditorías de sistemas seguros de producción, en especial de sistemas de certificación digital.

2.7.3 Relación del auditor con la entidad auditada

Se emplean auditores internos o externos, pero en todo caso independientes funcionalmente del servicio de producción objeto de auditoría.

2.7.4 Listado de elementos objeto de auditoría

Los elementos objeto de auditoría son los siguientes:

- Procesos de PKI.
- Sistemas de Información.
- Protección del centro de proceso.
- Documentos.

Los detalles de cómo se lleva a cabo la auditoría de cada uno de estos elementos están detallados en el Plan de Auditoría de Izenpe, S.A.

2.7.5 Acciones a emprender como resultado de una falta de conformidad

Donde se detecte que algunas salvaguardas no son conformes con los requisitos, se ejecutará un plan de acciones correctoras y se revisarán los resultados.

2.7.6 Tratamiento de los informes de auditoría

Los informes de auditoría serán entregados al Comité de Seguridad, para su análisis.

Si, como consecuencia de la auditoría realizada, fuera necesaria la revocación de certificados, el informe será publicado en el Servicio de Publicación de IZENPE como justificante de dicha revocación.



2.8 Confidencialidad

2.8.1 Informaciones confidenciales

Para la prestación del servicio, IZENPE y las Entidades de Registro precisan recabar y almacenar cierta información, que incluye datos de carácter personal. Tal información es recabada directamente de los afectados, obteniendo su consentimiento explícito, o sin consentimiento del afectado en aquellos casos en los que la legislación de protección de datos permita recabar de esta forma la información.

IZENPE y las Entidades de Registro recaban los datos exclusivamente necesarios para la expedición y el mantenimiento de los certificados y la prestación de otros servicios en relación con la firma electrónica, no pudiendo tratarse con fines distintos sin el consentimiento expreso del firmante.

IZENPE desarrolla una política de intimidad, de acuerdo con la legislación de protección de datos de carácter personal vigente.

IZENPE y las Entidades de Registro no divulgan ni ceden datos de carácter personal, excepto en aquellos supuestos previstos en las secciones correspondientes de esta Declaración de Prácticas de Certificación y en la sección correspondiente en caso de terminación de la actividad de IZENPE y las Entidades de Registro.

Las siguientes informaciones son mantenidas de forma confidencial por IZENPE y las Entidades de Registro:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto la información indicada en la sección correspondiente.
- Claves privadas generadas y/o almacenadas por IZENPE
- Registros de transacciones, incluyendo los registros completos y los registros de auditoría de las transacciones.
- Registros de auditoría interna y externa, creados y/o mantenidos por IZENPE o las Entidades de Registro y sus auditores.
- Planes de continuidad de negocio y de emergencia.
- Política y planes de seguridad.
- Documentación de operaciones y restantes planes de operación, como archivo, monitorización y otros análogos.



2.8.2 Informaciones no confidenciales

La siguiente información es considerada no confidencial, y de esta forma es reconocida por los afectados, en el instrumento jurídico vinculante con IZENPE:

- Los certificados emitidos o en trámite de emisión.
- La vinculación de un suscriptor persona física a un certificado emitido por IZENPE
- El nombre y los apellidos del suscriptor del certificado, en caso de certificados en los que el suscriptor y el firmante sea una persona física, o del poseedor de claves, en caso de certificados en los que el suscriptor sea una persona jurídica u órgano administrativo, así como cualquier otra circunstancia o dato personal del titular, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- En el supuesto en que se incluya, la dirección de correo electrónico del suscriptor del certificado, en caso de certificados en los que el suscriptor y el firmante sea una persona física, o del poseedor de claves, en caso de certificados en los que el suscriptor sea una persona jurídica u órgano administrativo, o la dirección de correo electrónico asignada por el suscriptor, en caso de certificados para dispositivos.
- Los usos y límites económicos reseñados en el certificado.
- El periodo de validez del certificado, así como la fecha de emisión del certificado y la fecha de caducidad.
- El número de serie del certificado.
- Los diferentes estados o situaciones del certificado y la fecha del inicio de cada uno de ellos, en concreto: pendiente de generación y/o entrega, válido, revocado, suspendido o caducado y el motivo que provocó el cambio de estado.
- Las Listas de Certificados Revocados (CRLs), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en el Servicio de Publicación de IZENPE.
- Toda otra información que no esté indicada en la sección de informaciones confidenciales de la Declaración de Prácticas de Certificación.

2.8.3 Divulgación de información de suspensión y revocación

IZENPE emite Listas de Certificados Revocados (CRLs) y, si se encuentra accesible, proporciona servicios de verificación en tiempo real de certificados, mediante Online Certificate Status Protocol (OCSP). Existe también un servicio Web disponible de forma permanente que permite consultar la actualización incremental telemática de certificados revocados por IZENPE. En cuanto a la publicación de las Listas de Certificados Revocados, se garantiza un acceso a los usuarios y suscriptores de los certificados de forma segura y rápida de conformidad de acuerdo a lo indicado en la sección 4.4.10.



2.8.4 Divulgación legal de información

IZENPE o las Entidades de Registro divulgarán la información confidencial únicamente en los supuestos legalmente previstos para ello.

En concreto, los registros que avalan la fiabilidad de los datos contenidos en el certificado serán divulgados en caso de ser requerido para ofrecer evidencia de la certificación en caso de un procedimiento judicial, incluso sin consentimiento del suscriptor del certificado.

2.8.5 Divulgación de información por petición de su titular

Los certificados serán objeto de publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.c) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

2.8.6 Otras circunstancias de divulgación de información

No aplicable.

2.9 Derechos de propiedad intelectual

2.9.1 Propiedad de los certificados

IZENPE es la única entidad que goza de los derechos de propiedad intelectual sobre los certificados que emite. Quedan excluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de aplicaciones que integran el sistema de certificación digital y que sean propiedad de un tercero.

Las mismas reglas son de aplicación al sistema de información de revocación de certificados.

2.9.2 Propiedad de la Práctica de Certificación

IZENPE es la propietaria de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

2.9.3 Propiedad de la información relativa a nombres

El suscriptor y, en su caso, el poseedor de claves, conserva cualquier derecho, de existir éste, relativo a la marca, producto o nombre comercial contenido en el certificado.

El suscriptor y, en su caso, el poseedor de claves, es el propietario del nombre distinguido del certificado, formado por las informaciones especificadas en la sección 3 de la Declaración de Prácticas de Certificación.



2.9.4 Propiedad de claves y material relacionado

Los pares de claves son propiedad de los suscriptores de los certificados.



3 Identificación y autenticación

3.1 Registro inicial

3.1.1 Tipos de nombres

Todos los certificados de entidad final contienen un nombre distinguido X.500 en el campo Subject Name.

La *Documentación específica para cada certificado* prevé, a este respecto, las especificidades concretas para cada certificado emitido por IZENPE.

El valor autenticado del campo *Common Name* es el nombre del poseedor de la clave

Adicionalmente el campo subjectAltName es utilizado en ocasiones para contener un nombre que pueda ser utilizado para identificar al sujeto, distinto del que aparece en el campo Subject Name.

3.1.1.1 Issuer (Requisito del Artículo 11.2 letra c) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de 2003)

Este campo contiene la identificación de IZENPE que es la Entidad de Certificación que ha firmado y emitido el certificado. El campo no puede estar en blanco y contiene obligatoriamente un nombre diferenciado (DN). Un nombre diferenciado se compone de un conjunto de atributos, que consisten en un nombre o etiqueta y un valor asociado.

El campo issuer de las CAs subordinadas coincide con el campo subject de la CA que ha emitido dichos certificados.

3.1.1.2 Subject (Requisito del Artículo 11.2 letra e) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de 2003)

Este campo contiene la identificación del suscriptor o titular del certificado emitido por IZENPE (la CA identificada en el campo Issuer del mismo).

El campo no puede estar en blanco y contiene obligatoriamente un nombre diferenciado (DN). Un nombre diferenciado se compone de un conjunto de atributos, que consisten en un nombre o etiqueta y un valor asociado.

En la *Documentación específica para cada certificado* se establece el perfil detallado de cada certificado emitido por IZENPE.



3.1.2 Significado de los nombres

Atender a la *Documentación específica para cada certificado*.

3.1.3 Interpretación de formatos de nombres

Sin estipulación.

3.1.4 Unicidad de los nombres

Los nombres de los suscriptores y, en su caso, los poseedores de claves son únicos para cada tipo de certificado dentro de la Declaración de Prácticas de Certificación de IZENPE.

3.1.5 Resolución de conflictos relativos a nombres

Los solicitantes de certificados no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción, por el futuro suscriptor, de derechos de terceros.

IZENPE no determina si un solicitante de certificados tiene derecho alguno sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado.

Asimismo, no actúa como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo resuelve disputa alguna concerniente a la propiedad de nombres de personas u organizaciones o nombres de dominio.

IZENPE se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de nombres.

En cuanto a los conflictos de nombres, atender a lo determinado en la *Documentación específica para cada certificado*.

3.1.6 Tratamiento de marcas registradas

IZENPE no determina si un solicitante de certificados tiene derecho sobre las marcas que puedan aparecer en una solicitud de certificado.

Asimismo, no actúa como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo resuelve disputa alguna concerniente a la propiedad de marcas o nombres comerciales.

IZENPE se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de marcas o nombres comerciales.



3.1.7 Prueba de posesión de clave privada

Cuando el par de claves es generado por una Entidad de Registro, la posesión de la clave privada se demuestra en virtud del procedimiento fiable de entrega y aceptación del dispositivo criptográfico y del correspondiente certificado y par de claves almacenados en su interior.

Cuando el par de claves es generado por el poseedor de claves del certificado, la demostración de posesión de la clave privada consiste en la correcta utilización del certificado.

3.1.8 Autenticación de la identidad de una organización

Las condiciones de autenticación de la identidad de una organización se desarrollan en la *Documentación específica para cada certificado*.

Autenticación de la identidad de una persona física

Las condiciones de autenticación de la identidad de una persona física se desarrollan en la *Documentación específica para cada certificado*.

Registro para la renovación rutinaria de claves/certificados

Para renovar un certificado se solicitará uno nuevo siguiendo el proceso de emisión de certificados establecido en la *Documentación específica para cada certificado*.

Se podrá solicitar la renovación de los certificados emitidos en dispositivo criptográfico durante los sesenta días previos a la fecha de caducidad de los mismos. La vigencia del nuevo certificado comienza en el instante siguiente a la fecha de caducidad del anterior.

Por motivos de seguridad la renovación de un certificado supone siempre la renovación de las claves del mismo, salvo, en su caso, en los certificados de cifrado.

Registro para la renovación de claves/certificados tras la revocación

En los certificados, tras la revocación del certificado y emisión de uno nuevo, siempre se lleva a cabo la renovación de las claves.

Autenticación de una petición de revocación, suspensión o reactivación

Las condiciones de autenticación de una petición de revocación, suspensión o reactivación se desarrollan en la *Documentación específica para cada certificado*.



4 Requisitos operativos

El presente apartado establece los requisitos operativos comunes a los diferentes tipos de certificados emitidos por IZENPE.

En todo caso es necesario consultar las especificidades de cada tipo de certificado en la *Documentación específica para cada certificado*.

4.1 Solicitud de certificado

Acreditada la identidad del solicitante ante la Entidad de Registro, éste deberá firmar la *Solicitud de Emisión* del certificado, aceptando de esta forma el [Contrato de Suscriptor](#) y las Condiciones de Uso.

No se admite la emisión de más de un certificado que contenga los mismos datos a favor de un mismo poseedor de claves.

A tal efecto, con carácter previo al inicio del proceso de emisión, la Entidad de Registro comprueba que el futuro poseedor de claves no es titular de un certificado del mismo tipo, vigente en dicho momento, para el cual ha realizado la solicitud.

Los datos que identifican al poseedor de claves en el certificado y en la solicitud son los que constan en los documentos de identificación requeridos.

A tal fin se recogen con exactitud, dentro de los límites de longitud derivados de los condicionantes técnicos establecidos en el contenido del certificado, el nombre y apellidos recogidos en los documentos de identificación.

Cualquier modificación relativa a las circunstancias que consten en el certificado o de los documentos de identificación, producida con posterioridad a la emisión del certificado, debe ser comunicada a la Entidad de Registro, ya que puede conllevar una revocación del certificado.

4.1.1 Comprobación de la solicitud

El personal de la Entidad de Registro introduce los datos del solicitante en el sistema informático, cumplimentando de esta manera la solicitud de certificado.

En el caso de que la solicitud se haya tramitado telemáticamente, el personal de la Entidad de Registro accede al prerregistro, corrigiendo los datos que fueran necesarios.

Una vez realizada la validación de la solicitud, ésta será entregada al solicitante para su firma, procediendo posteriormente el personal de la Entidad de Registro a su archivo.



El solicitante deberá adjuntar la documentación autenticada para ser archivada junto con la solicitud de certificado por la Entidad de Registro.

4.2 Emisión de certificado

La emisión de un certificado implica la aprobación final y completa de una solicitud.

Según el tipo de certificado, la emisión puede efectuarse en dispositivo criptográfico o en soporte software.

- I. Procedimiento de emisión en caso de certificado emitido en dispositivo criptográfico:
 1. La Entidad de Registro comprueba la validez de la documentación presentada por los solicitantes.
 2. Concluida la autenticación la Entidad de Registro solicita a IZENPE un certificado.
 3. Comprobado que la petición proviene de una Entidad de Registro autorizada, IZENPE emite el certificado conforme al procedimiento establecido y lo envía a la Entidad de Registro.
 4. Una vez la Entidad de Registro ha comprobado que la petición proviene de IZENPE, procede a cargar el certificado en el dispositivo de creación de firma de acuerdo a un proceso seguro de gestión de dispositivos criptográficos.
 5. Por razones de seguridad (confidencialidad de la clave privada de los certificados), se genera un PIN y un código de desbloqueo del PIN (PUK) aleatorios, que se proporcionan por un medio que permite asegurar su confidencialidad, para ser entregados al suscriptor o poseedor de claves en el caso de ser personas diferentes.
 6. El certificado y los sobres con el PIN y el PUK son entregados de forma segura al suscriptor/poseedor de claves del certificado.
 7. Si por alguna razón IZENPE decide no emitir el certificado (aunque los procedimientos de autenticación hubieran sido correctos), se notifican los motivos al solicitante.

- II. Procedimiento en caso de certificado emitido en soporte software:
 1. La Entidad de Registro comprueba la validez de la documentación presentada por los solicitantes.



2. Junto con el formulario de solicitud, el solicitante habrá generado un par de claves en el propio servidor entregando a IZENPE la clave pública.
3. Recibida la documentación IZENPE procederá a la emisión del certificado.

Consultar las especificidades para la emisión de cada tipo de certificado en la *Documentación específica para cada certificado*.

4.3 Aceptación de certificado

La aceptación del certificado supone que el suscriptor reconoce estar de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el contrato que rige los derechos y obligaciones de IZENPE y del suscriptor y conocer la presente Declaración de Prácticas de Certificación, que rige técnica y operativamente los servicios de certificación digital prestados por IZENPE.

El suscriptor/poseedor de claves dispone de un plazo de 15 días, desde la entrega del certificado, para comprobar el correcto funcionamiento del mismo y en caso de que fuera necesario devolverlo a la Entidad de Registro.

Si la devolución se debiese a defectos de funcionamiento por causas técnicas (entre otras: mal funcionamiento del soporte del certificado, problemas de compatibilidad de programas, error técnico en el certificado, etc.) o a errores en los datos contenidos en el certificado, IZENPE revocará el certificado emitido y procederá a emitir un nuevo certificado.

Consultar las especificidades para la aceptación de cada tipo de certificado en la *Documentación específica para cada certificado*.

4.4 Suspensión y revocación de certificados

4.4.1 Causas de revocación de certificados

IZENPE revocará los certificados en los siguientes casos:

- a. Cuando la revocación sea solicitada por el firmante, la persona física o jurídica representada por éste, un tercero autorizado o la persona física solicitante de un certificado electrónico de persona jurídica.
- b. Cuando se produzca la violación o puesta en peligro de los datos de creación de firma del firmante o del prestador de servicios de certificación o utilización indebida de dichos datos por el firmante o por un tercero.
- c. Cuando lo ordene una resolución judicial o administrativa.
- d. Fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del firmante, fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del representado, incapacidad sobrevinida total o



parcial, del firmante o de su representado, terminación de la representación, disolución de la persona jurídica representada o alteración de las condiciones de custodia o uso de los datos de creación de firma que estén reflejadas en los certificados expedidos a una persona jurídica.

- e. Cese en la actividad de IZENPE salvo que, previo consentimiento del firmante, la gestión de los certificados electrónicos expedidos por aquel sean transferidos a otro prestador de servicios de certificación.
- f. Alteración de los datos aportados para la obtención del certificado o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del mismo.
- g. Cuando se produzca la pérdida, robo o se inutilice el certificado por daños en el soporte del certificado o en el caso de modificación del soporte a otro soporte no previsto en la política de certificación.
- h. Cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones.
- i. Cuando se haya producido un error en la emisión del certificado debido a una falta de adecuación al procedimiento establecido o a problemas técnicos durante el proceso de emisión del certificado.
- j. Cuando por circunstancias diferentes al compromiso de los datos de creación de firma, la seguridad de los sistemas y la fiabilidad de los certificados emitidos por IZENPE pueda verse afectada.
- k. Cuando se produzcan fallos técnicos en la emisión y/o distribución del certificado o documentación relacionada.
- l. Cuando solicitado el certificado transcurran tres meses hasta que el solicitante recoja el mismo.
- m. Cuando IZENPE reciba una solicitud de emisión de certificado, existiendo un certificado vigente de la misma política y con el mismo criterio de unicidad, se procederá a la revocación del certificado vigente previa solicitud de revocación del solicitante.

4.4.2 Entidad que puede solicitar la revocación

Consultar la *Documentación específica para cada certificado*.

4.4.3 Procedimientos de solicitud de revocación

Quien precise revocar un certificado debe solicitarlo a IZENPE o, en su caso, a la Entidad de Registro, conforme a lo determinado al efecto en la *Documentación específica para cada tipo de certificado*, debiendo presentar la solicitud de revocación en la que se recoge la siguiente información:



- Identidad del suscriptor/poseedor de claves del certificado
- Razón detallada para la solicitud de revocación
- Nombre del solicitante de la revocación
- Información de contacto del solicitante de la revocación

Junto a la solicitud, cuando fuera necesario, el solicitante de la revocación presentará también la documentación que acredite la pérdida de vigencia del certificado.

La solicitud se autenticará de acuerdo con los requisitos establecidos en la *s Documentación específica* para cada tipo de certificado.

El personal de la Entidad de Registro comprobará la existencia e idoneidad de la causa de revocación y lo comunicará a IZENPE, que procederá a su revocación efectiva.

La solicitud de revocación autenticada, así como la información que justifica la revocación, es registrada y archivada.

En el caso de que la revocación fuera solicitada por persona distinta del solicitante, del suscriptor o del poseedor de claves, de forma previa o simultánea a la revocación, IZENPE comunicará al poseedor de claves y al suscriptor del certificado la revocación de su certificado y la causa por la que se ha llevado a cabo.

IZENPE no podrá reactivar un certificado previamente revocado.

4.4.4 Plazo temporal de solicitud de revocación

Las solicitudes de revocación deben ser remitidas de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento de la causa de revocación.

4.4.5 Causas de suspensión de certificados

IZENPE suspenderá los certificados en los siguientes casos:

- A requerimiento del poseedor de claves en cualquier momento y en cualquier caso en los supuestos de pérdida o robo del certificado.
- La Entidad de Registro podrá solicitar a IZENPE la suspensión del certificado durante el tiempo necesario para comprobar la documentación presentada para acreditar la existencia del hecho que origina la pérdida de vigencia del certificado.
- Cuando lo ordene una resolución judicial o administrativa.



4.4.6 Entidad que puede solicitar la suspensión

Consultar la *Documentación específica para cada certificado*.

4.4.7 Procedimientos de petición de suspensión

Consultar la *Documentación específica para cada certificado*.

En todo caso si la Entidad de Registro necesitara más tiempo para realizar la comprobación de la documentación que acredita el hecho que origina la pérdida de vigencia del certificado, lo solicitará a IZENPE

4.4.8 Plazo máximo temporal de suspensión

El plazo máximo de la suspensión es de quince días naturales desde que sea solicitada por el suscriptor o el poseedor de claves.

Durante dicho plazo el suscriptor o el poseedor de claves debe confirmar la reactivación del certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que la reactivación sea confirmada por el suscriptor o poseedor de claves, el certificado será revocado.

El plazo máximo de la suspensión en el caso de que sea solicitada por la Entidad de Registro será de quince días naturales desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, la suspensión será levantada.

4.4.9 Procedimiento de petición de reactivación.

Consultar la *Documentación específica para cada certificado*.

4.4.10 Frecuencia de emisión de listas de certificados revocados

IZENPE emite con carácter inmediato una Lista de Revocación de Certificados (en adelante CRL) desde el momento en que se produce una revocación.

Se indica en la CRL el momento programado de emisión de una nueva CRL, si bien se podrá emitir una CRL antes del plazo indicado en la CRL anterior. Si no se producen revocaciones la Lista de Revocación de Certificados se regenera diariamente.

Los certificados revocados que expiren son retirados de la CRL. A partir de ese momento se mantendrá la constancia de la revocación en el registro interno de IZENPE por un periodo de 15 años.



4.4.11 Obligación de consulta de listas de certificados revocados

Los verificadores deben comprobar el estado de aquellos certificados en los cuales desean confiar.

Un método por el cual se puede verificar el estado de los certificados es consultando la CRL más reciente emitida por IZENPE.

IZENPE suministra información a los verificadores acerca de cómo y dónde encontrar la CRL correspondiente.

Las CRL están disponibles 24x7 de modo público y anónimo.

4.4.12 Disponibilidad de servicio de revocación y suspensión

IZENPE proporciona a las Entidades Usuarias un servicio de suspensión y revocación de 24x7 (24 horas al día por 7 días a la semana). Estos servicios están disponibles 24x7.

4.4.13 Disponibilidad de servicios de comprobación de estado de certificados

IZENPE proporciona a las Entidades Usuarias un servicio de verificación en tiempo real de certificados mediante el protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol), de forma que las aplicaciones usuarias verificarán el estado del certificado, no aceptándolo en el caso de estar revocado.

Existe también un servicio Web disponible de forma permanente que permite consultar la actualización incremental telemática de certificados revocados por IZENPE.

Ambos servicios están disponibles 24x7.

4.4.14 Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados

La consulta mediante el protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol) por parte de las Entidades Usuarias se establecerá en el correspondiente Convenio que a tal fin suscriban con IZENPE.

4.4.15 Otras formas de información de revocación de certificados

No aplicable.



4.4.16 Obligación de consulta de otras formas de información de revocación de certificados

No aplicable.

4.4.17 Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada

En caso de compromiso de la clave privada del certificado el suscriptor/poseedor de claves deberá notificar la circunstancia a la Entidad de Registro para que se proceda a solicitar la revocación del certificado y cesar el uso del certificado.

En caso de compromiso de la clave privada de la CA de IZENPE, se procederá de acuerdo a lo establecido en la sección 4.8.3 del presente documento.

4.5 Procedimientos de auditoria de seguridad

Se utilizarán los ficheros de log para reconstruir los eventos significativos que han sido realizados por el software de IZENPE y las Entidades de Registro y el usuario o evento que los originó. Será también utilizado como un medio de arbitraje en posibles disputas mediante la comprobación de la validez de una firma en un momento determinado.

4.5.1 Tipos de eventos registrados

Se almacenan en el log de seguridad:

- Todos los eventos relativos al ciclo de vida de las claves criptográficas.
- Todos los eventos relativos al ciclo de vida de los certificados.
- Todos los eventos relativos a la emisión de dispositivos criptográficos.
- Todos los eventos relativos a la administración de cuentas de operadores y administradores de IZENPE.

Se graba la fecha y hora de cada evento, utilizando una base de tiempos fiable.

4.5.2 Frecuencia de tratamiento de registros de auditoria

Los ficheros log son revisados periódicamente por el auditor de IZENPE.

4.5.3 Periodo de conservación de registros de auditoria

La información generada en el fichero log se mantiene en línea hasta el momento de ser archivada. Una vez archivados, los ficheros log son mantenidos durante 7 años.



4.5.4 Protección de los registros de auditoría

Se asigna a los Auditores el derecho de lectura del registro de log.

Está impedido el borrado no autorizado de los registros de log y la modificación de los mismos, mediante la escritura de los registros de log en un medio no modificable como un CD-ROM u otros.

4.5.5 Procedimientos de copia de respaldo

Se realizan copias de seguridad del log en línea con la misma planificación y controles que para el resto de elementos del sistema de IZENPE.

4.5.6 Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría

Los archivos de log de CAs y RAs son almacenados en los sistemas internos de IZENPE.

4.5.7 Notificación del evento de auditoría al causante del evento

No está contemplada la notificación de la acción de los ficheros log al origen del evento.

4.5.8 Análisis de vulnerabilidades

Se realiza un análisis de vulnerabilidades periódico en los sistemas internos de IZENPE.

4.6 Archivo de informaciones

4.6.1 Tipos de eventos registrados

Los tipos de datos o ficheros que son archivados, entre otros, son los siguientes:

- Datos relacionados con el procedimiento de registro y solicitud de certificados;
- Los registros de auditoría de la sección anterior;
- Histórico de claves

4.6.2 Periodo de conservación de registros

Toda la información y documentación relativa a los certificados reconocidos se conserva durante 15 años, y la relativa al resto de certificados, durante 7 años.



4.6.3 Protección del archivo

Se adoptarán las medidas de protección del archivo, para que no pueda ser manipulado ni destruido su contenido.

4.6.4 Procedimientos de copia de respaldo

Existe una política de copias de seguridad, plan de contingencias y plan de continuidad de negocio que definen los criterios y estrategias de actuación ante una incidencia. El diseño de toda la estrategia de actuación ante incidencias se basa en el correspondiente inventario de activos y análisis de riesgos.

4.6.5 Requisitos de sellado de fecha y hora

Los sistemas de información empleados por IZENPE garantizan el registro de los instantes de tiempo en los que se realizan. El instante de tiempo de los sistemas proviene de una fuente segura de fecha y hora. Todos los sistemas sincronizan su instante de tiempo con esta fuente.

4.6.6 Localización del sistema de archivo

El sistema de archivo se encuentra ubicado en las instalaciones de IZENPE y en las entidades que participan en la prestación del servicio.

4.6.7 Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo

El acceso a esta información está restringido al personal autorizado a tal efecto, protegiéndose frente a accesos físicos y lógicos según lo establecido en las secciones 5 y 6 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

4.7 Renovación de claves

Para renovar un certificado de usuario, bien porque haya sido revocado o porque haya caducado, se deberá solicitar un nuevo certificado, siguiendo el proceso de emisión de certificados previsto en la *Documentación específica para cada certificado*.

La renovación de claves lleva aparejada la renovación del certificado.

4.8 Compromiso de claves y recuperación de desastre

Existe un Plan de Contingencias que define las acciones a realizar, recursos a utilizar y personal a emplear en el caso de producirse un acontecimiento intencionado o accidental que inutilice o degrade los recursos y los servicios de certificación prestados por IZENPE. Los principales objetivos del Plan de Contingencia son:



- Maximizar la efectividad de las operaciones de recuperación mediante el establecimiento de tres fases:
 - Fase de Notificación/Evaluación/Activación para detectar, evaluar los daños y activar el plan.
 - Fase de Recuperación para restablecer temporal y parcialmente los servicios hasta la recuperación de los daños provocados en el sistema original.
 - Fase de Reconstitución para restaurar el sistema y los procesos a su operativa habitual.
- Identificar las actividades, recursos y procedimientos necesarios para la prestación parcial de los servicios de certificación en un CPD alternativo durante interrupciones prolongadas de la operativa habitual.
- Asignar responsabilidades al personal designado de IZENPE y facilitar una guía para la recuperación de la operativa habitual durante largos periodos de interrupción.
- Asegurar la coordinación de todos los agentes (departamentos de la entidad, puntos de contacto externos y vendedores) que participen en la estrategia de contingencia planificada.

El Plan de Contingencias de IZENPE es de aplicación al conjunto de funciones, operaciones y recursos necesarios para restaurar la prestación de servicios de certificación. Dicho plan se aplica al personal de IZENPE asociado a la prestación de los servicios de certificación.

El Plan de Contingencias establece la participación de ciertos grupos en la recuperación de las operaciones de IZENPE.

La evaluación de los daños y el plan de acción se describen en el Plan de Contingencias.

En el caso de producirse la circunstancia de que el algoritmo, la combinación de los tamaños de clave utilizados o cualquier otra circunstancia técnica que mermara significativamente la seguridad técnica del sistema se aplicará dicho Plan de Contingencia. Se realizará un análisis de impacto. En ese análisis se estudiará la criticidad del problema de seguridad, su ámbito y la estrategia de recuperación ante la incidencia. Los puntos que se deben definir como mínimo en el informe de análisis de impacto son:

- Descripción detallada de la contingencia, ámbito temporal, etc
- Criticidad, ámbito
- Solución o soluciones propuestas
- Plan de despliegue de la solución elegida, que incluirá al menos:
 - Notificación a los usuarios por el medio considerado más eficaz. Se incluirá tanto a los solicitantes como a los suscriptores y verificadores (terceras partes confiables) de los certificados.



- Se informará en la web de la contingencia producida
- Revocación de los certificados afectados
- Estrategia de renovación

4.8.1 Corrupción de recursos, aplicaciones o datos

El Plan de Contingencias de IZENPE recoge la estrategia de actuación ante este tipo de situaciones.

4.8.2 Revocación de la clave pública de la entidad

Al producirse una revocación de la clave pública de la CA, se procederá a la restauración de la infraestructura PKI de la misma. Para ello, se restablecerán las claves y certificados de la CA y los certificados de todos los suscriptores. El nuevo certificado de la CA se entregará a las aplicaciones que deben confiar en él. Además, se publicará para su descarga por los suscriptores.

4.8.3 Compromiso de la clave de la entidad

La CA Raíz revocará el certificado de una CA emisora en el caso que la clave privada de esa CA haya sido comprometida.

En el caso que la CA Raíz deba revocar el certificado de la CA emisora, lo notificará inmediatamente a:

- La CA emisora
- Todas las RA's autorizadas para el registro de esa CA
- Todos los signatarios titulares de certificados emitidos por esa CA.

La CA Raíz, también publicará el certificado revocado en la ARL (Lista de Revocación de Autoridades de Certificación).

Después de resolver los factores que indujeron la revocación, la CA Raíz puede:

- Generar un nuevo certificado para la CA emisora
- Asegurar que todos los nuevos certificados y CRL emitidos por la CA son firmados utilizando la nueva clave.

La CA emisora podrá emitir certificados a todas las entidades finales afectadas.



En caso de que la clave comprometida sea la de la CA raíz, se eliminará el certificado de todas las aplicaciones y se distribuirá uno nuevo.

4.8.4 Desastre sobre las instalaciones

Se suspenderá la operación de la CA hasta el momento en que se haya completado el procedimiento de recuperación de desastre y se haya funcionando correctamente en el centro principal o alternativo.

Se activará el Plan de Contingencias de IZENPE.

4.9 Terminación del servicio

4.9.1 Entidad de Certificación

IZENPE dispone de un Plan de Finalización de la CA que detalla el procedimiento que se ejecutaría ante esta circunstancia.

En caso de cese de su actividad, IZENPE comunicará al suscriptor por cualquier medio que garantice el envío y la recepción de la notificación, con un plazo mínimo de antelación de 2 meses a su fecha de su extinción, su intención de cesar como prestador de servicios de certificación.

En el supuesto de que IZENPE decidiera transferir la actividad a otro prestador de servicios de certificación, comunicará al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y al suscriptor de sus certificados los acuerdos de transferencia. A tal efecto IZENPE enviará el documento explicativo de las condiciones de transferencia así como de las condiciones de utilización que regularán las relaciones entre el suscriptor y el PSC al cual se transfieren los certificados. Esta comunicación se realizará por cualquier medio que garantice el envío y la recepción de la notificación, con una antelación mínima de 2 meses al cese de su actividad.

El suscriptor deberá consentir de forma expresa la transferencia de los certificados, aceptando las condiciones del PSC al que se transfieren. Transcurrido el plazo de dos meses, sin que exista acuerdo de transferencia o sin que el suscriptor acepte expresamente la misma, los certificados serán revocados.

En el supuesto de que no existieran acuerdos con otros PSC, finalizado el plazo de los 2 meses de antelación en la comunicación, todos los certificados serán revocados de manera automática.



4.9.2 Entidad de Registro

Una vez la Entidad de Registro cese en el ejercicio de las funciones que asuma, transferirá los registros que mantenga a IZENPE, mientras exista obligación de mantener archivada la información (sección 4.6.2.), dado que en otro caso, será cancelada y destruida.



5 Controles de seguridad física, de procedimientos y de personal

5.1 Controles de seguridad física

Se mantienen controles en todos aquellos lugares en los que IZENPE presta servicios.

5.1.1 Localización y construcción de las instalaciones

Las instalaciones en las que se procesa información cumplen los siguientes requisitos físicos:

- a. El edificio que contiene las instalaciones de procesamiento de información es físicamente sólido, los muros externos del emplazamiento son de construcción sólida y está permanentemente vigilado por cámaras de seguridad, permitiendo únicamente el acceso a personas debidamente autorizadas.
- b. Todas las puertas y ventanas están cerradas y protegidas contra accesos no autorizados.

5.1.2 Acceso físico

5.1.2.1 Instalaciones de IZENPE

Las instalaciones de IZENPE disponen de un completo sistema de control de acceso físico compuesto por:

- a. Un perímetro de seguridad que se extiende desde el suelo real hasta el techo real para evitar accesos no autorizados.
- b. Control de acceso físico a las instalaciones,
 - Únicamente está permitido el acceso a personal autorizado.
 - Los derechos de acceso al área segura son revisados y actualizados periódicamente.
 - Se requiere que todo el personal porte algún elemento de identificación visible y se fomenta que el personal requiera dicha identificación a cualquiera que no disponga de la misma.
 - El personal ajeno a la operación de IZENPE que se encuentre trabajando en sus instalaciones es supervisado.
- c. Se mantiene de forma segura un fichero log de los accesos.
- d. Las puertas de entrada a IZENPE están dotadas con mecanismos de acceso.



- e. Un circuito cerrado de televisión que monitoriza los elementos con los que IZENPE presta el servicio de certificación.

5.1.2.2 RAs

Las RAs cumplen los criterios de seguridad necesarios, definidos en el documento de securización del puesto de registro.

5.1.3 Electricidad y aire acondicionado

El Centro de Proceso de Datos cuenta con sistemas de energía y aire acondicionado adecuados para garantizar un entorno operativo fiable.

Así mismo las instalaciones de IZENPE disponen de una funcionalidad de alimentación ininterrumpida (SAI y grupo electrógeno) que mantiene los equipos en funcionamiento durante el tiempo necesario para el cierre ordenado de los sistemas en el caso en que un fallo de energía o aire acondicionado provocara la caída de los mismos.

5.1.4 Exposición al agua

IZENPE ha adoptado las medidas necesarias para minimizar los riesgos derivados de los daños por agua.

5.1.5 Prevención y protección de incendios

El Centro de Procesos de Datos de IZENPE dispone de barreras físicas, desde el suelo real hasta el techo real, así como de sistemas de detección automática de incendios con la finalidad de:

- Avisar del inicio de un incendio al servicio de vigilancia y al personal de IZENPE.
- Cumplir con las misiones de desconexión del sistema de ventilación, cierre de las compuertas contrafuego, corte de la energía eléctrica y el disparo de la instalación automática de extinción.

5.1.6 Almacenamiento de soportes

Los soportes de las copias de seguridad se almacenan de forma segura.

5.1.7 Tratamiento de residuos

Se ha establecido una política reguladora de los procedimientos de destrucción de los soportes de información.



Los soportes que contengan información confidencial se destruyen de tal manera que la información sea irrecuperable con posterioridad a su desecho.

5.1.8 Copia de respaldo fuera de las instalaciones

IZENPE almacena los soportes de las copias de seguridad de forma que se encuentren protegidos frente a accidentes y a una distancia suficiente para evitar que resulten dañados en el caso de un desastre en el emplazamiento principal.

5.2 Controles de procedimientos

5.2.1 Funciones fiables

Se define “rol de confianza” como aquel al que se le asignan funciones que pueden dar lugar a problemas de seguridad si no se realizan adecuadamente, bien por accidente o de forma malintencionada.

Con la finalidad de incrementar la probabilidad de que las funciones correspondientes a un “rol de confianza” se realicen correctamente, se contemplan dos enfoques:

- El primero es el diseño y configuración de la tecnología, de forma que se eviten errores y se prohíba un comportamiento inadecuado.
- El segundo es la distribución de las funciones entre varias personas de forma que la actividad malintencionada requiera la connivencia de varias de ellas.

IZENPE dispone de una completa definición de los roles desarrollados en la organización. Para todos ellos, están definidas las funciones y responsabilidades asociadas y disponen de un completo juego de procedimientos documentados que regulan la actividad práctica de cada uno de ellos.

5.2.2 Número de personas por tarea

Para reforzar la seguridad del sistema, se asignan personas diferentes para cada rol con la excepción del rol de operador que puede ser asumido por el administrador.

Además, se pueden asignar múltiples individuos a un mismo rol.

5.2.3 Identificación y autenticación para cada rol

Los roles de confianza exigen la autenticación con un medio suficientemente seguro, y en cualquier caso siempre con usuarios personales.



IZENPE dispone de una Política de Roles y Responsabilidades.

5.3 Controles de personal

5.3.1 Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autenticación

IZENPE emplea personal que posee la experiencia y calificación necesarias para los servicios que debe realizar.

Todo el personal con roles fiables está libre de intereses que puedan perjudicar la imparcialidad de las operaciones de IZENPE.

5.3.2 Procedimientos de investigación de historial

No aplica según la legislación española.

5.3.3 Requisitos de formación

El personal de IZENPE recibe la formación requerida para asegurar su competencia en la realización de sus funciones. Se incluye en la formación los siguientes puntos:

1. Entrega de una copia de la Declaración de Prácticas de Certificación.
2. Concienciación sobre la seguridad.
3. Operación del software y hardware para cada rol específico.
4. Procedimientos de seguridad para cada rol específico.
5. Procedimiento de operación y administración para cada rol específico.
6. Procedimientos para la recuperación de desastres.

5.3.4 Requisitos y frecuencia de actualización formativa

Cualquier cambio significativo en la operación de IZENPE requerirá un plan de formación y la ejecución del plan será documentada.

5.3.5 Secuencia y frecuencia de rotación laboral

No aplicable.



5.3.6 Sanciones para acciones no autorizadas

5.3.6.1 Incidentes de seguridad de la información

IZENPE dispone de un Plan de gestión de incidentes de seguridad.

5.3.6.2 Proceso punitivo

Existe un régimen disciplinario interno que define el proceso punitivo.

5.3.7 Requisitos de contratación de personal

IZENPE dispone de una política de contratación de personal y de asignación de roles y responsabilidades.

5.3.8 Suministro de documentación al personal

Todo el personal relacionado con roles fiables recibe:

- Una copia de la Declaración de Prácticas de Certificación
- La documentación que define las obligaciones y procedimientos de cada rol.

Además, el personal tiene acceso a los manuales relativos a la operación de los diferentes componentes del sistema.



6 Controles de seguridad técnica

6.1 Generación e instalación del par de claves

6.1.1 Generación del par de claves

Elementos donde se genera el par de claves para cada una de las diferentes entidades que componen o colaboran con IZENPE:

- CA raíz: la máquina donde reside la CA raíz dispone de un dispositivo criptográfico (HSM) específico para la generación de claves de la CA raíz.
- CAs emisoras: existe un módulo criptográfico en cada máquina que albergue CAs.
- Certificados de usuario emitidos en dispositivo criptográfico: las claves son generadas por el dispositivo criptográfico.
- Certificado de usuario emitido en soporte software: sus claves son generadas por el servidor donde reside el servicio.
- Servidor de la Autoridad de Time Stamping (TSA) y Servidor de Validación OCSP: claves generadas en el módulo criptográfico asociado al sistema en el que residen ambos servidores.

6.1.2 Distribución de la clave privada al suscriptor

Método de entrega de la clave privada para las diferentes entidades que componen o colaboran con el IZENPE:

- Certificados emitidos en dispositivo criptográfico: las claves privadas de autenticación y de firma electrónica avanzada se entregan con el dispositivo criptográfico
- Certificados emitidos en soporte software: la clave privada es generada en el propio servidor. No necesita ser entregada.

6.1.3 Distribución de la clave pública al emisor del certificado

El método de entrega de la clave pública de las diferentes entidades que componen o colaboran con IZENPE al emisor de certificados correspondiente es el siguiente:

- CAs emisoras: la clave pública es enviada a la CA raíz mediante formato X.509 o PKCS#10.
- Certificados emitidos en dispositivo criptográfico: se leen del dispositivo criptográfico.
- Certificado emitido en soporte software: la clave pública es enviada a la CA de IZENPE mediante formato X.509 o PKCS#10.



6.1.4 Distribución de la clave pública de la Entidad de Certificación a los usuarios de certificados

Las claves públicas de las CA de IZENPE se distribuyen a través de varios medios, entre ellos la web de IZENPE. En la presente Declaración de Prácticas de Certificación, apartado 1, se publican además las huellas SHA1.

6.1.5 Tamaños de claves y algoritmos utilizados

El algoritmo usado en todos los casos es el RSA con SHA-1, excepto en la CA raíz 2007 y en las CAs subordinadas en las que se ha emitido un segundo certificado con SHA-256.

El tamaño de las claves dependiendo de los casos es:

- Al menos 1024 bits para claves de personas físicas, Servidor OCSP y Servidor TSA y certificados técnicos.
- Al menos 2048 bits para claves de CAs emitidas hasta 2006 y de 4096 bits para aquellas emitidas a partir de la nueva emisión de la CA raíz 2007

6.1.6 Algoritmos de firma de certificados

El identificador de algoritmo (AlgorithmIdentifier) que emplea IZENPE para firmar los certificados es SHA-1 (algoritmo de hash) con RSA (algoritmo de firma) que corresponde al identificador para "Identifier for SHA-1 checksum with RSA encryption for use with Public Key Cryptosystem One defined by RSA Inc." A partir de 2007 se comienza la implantación del algoritmo SHA-256 y se realizará de forma paulatina según el entorno tecnológico.

Los certificados de usuario final están firmados con RSA con SHA-1. Izenpe recomienda a los usuarios finales que utilicen RSA con SHA-1 o superior (SHA-224 o SHA-256) a la hora de firmar con el certificado.

En el caso de producirse la circunstancia de que el algoritmo, la combinación de los tamaños de clave utilizados o cualquier otra circunstancia técnica que mermara significativamente la seguridad técnica del sistema se aplicará dicho Plan de Contingencia. Se realizará un análisis de impacto. En ese análisis se estudiará la criticidad del problema de seguridad, su ámbito y la estrategia de recuperación ante la incidencia. Los puntos que se deben definir como mínimo en el informe de análisis de impacto son:

- Descripción detallada de la contingencia, ámbito temporal, etc
- Criticidad, ámbito
- Solución o soluciones propuestas
- Plan de despliegue de la solución elegida, que incluirá al menos:



- Notificación a los usuarios por el medio considerado más eficaz. Se incluirá tanto a los solicitantes como a los suscriptores y verificadores (terceras partes confiables) de los certificados.
- Se informará en la web de la contingencia producida
- Revocación de los certificados afectados
- Estrategia de renovación

6.1.7 Generación de parámetros de clave pública

- Claves generadas en soporte HSM: se siguen las recomendaciones FIPS 140-2 Nivel 3. La generación de claves en los dispositivos HSM requiere la aprobación como mínimo de dos personas
- Claves criptográficas generadas en dispositivo criptográfico: se siguen las recomendaciones del estándar FIPS 140-2 Nivel 2 o equivalentes.

6.1.8 Comprobación de calidad de parámetros de clave pública

Se aplican las recomendaciones de la sección 6.1.6.

6.1.9 Generación de claves

Las claves son generadas, según el caso, de la siguiente forma:

- CA: en el propio dispositivo HSM.
- En los dispositivos criptográficos
- Dispositivos: en los propios dispositivos o sistemas que las soportan.

6.1.10 Propósitos de uso de claves

Se utilizan claves para autenticación, cifrado y firma electrónica avanzada. La utilización de una clave específica se determina mediante la extensión *KeyUsage*. Esta extensión está incluida en todos los certificados y está marcada como crítica para limitar el uso del certificado al propósito para el que ha sido emitido.



6.2 Protección de la clave privada

6.2.1 Estándares de módulos criptográficos

Un módulo de seguridad criptográfico (HSM) es un dispositivo de seguridad que genera y protege claves criptográficas. Se requiere que los HSM cumplan el criterio FIPS 140-1 Nivel 3 o equivalente.

En cuanto a los dispositivos criptográficos con certificados para firma electrónica avanzada, aptas como dispositivos seguros de creación de firma (DSCF), cumplen el nivel de seguridad CC EAL4+, aunque también son admisibles las certificaciones equivalentes ITSEC E3 o FIPS 140-2 Nivel 2.

6.2.2 Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada

La utilización de las claves privadas de las CAs requiere la aprobación de al menos dos personas.

6.2.3 Depósito de la clave privada

No existe ningún mecanismo de recuperación de claves.

6.2.4 Copia de respaldo de la clave privada

Existe un procedimiento de recuperación de claves de los módulos criptográficos de la CA (raíz o subordinadas) que se puede aplicar en caso de contingencia. Se mantienen los mismos controles indicados en el punto 6.2.2.

6.2.5 Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico

Sólo en el caso de contingencia se utiliza el procedimiento descrito en el apartado 6.2.4 para introducir las claves privadas en los módulos criptográficos.

6.2.6 Método de activación de la clave privada

- En el caso de certificados emitidos en dispositivo criptográfico: se utilizan PINs para utilizar las claves privadas de los dispositivos criptográficos.
- Se entrega por un sistema que permite mantener la confidencialidad necesaria, así como que no se ha manipulado los impresos.
- Para las CAs, las claves privadas son utilizadas por un administrador con tarjeta.



6.2.7 Método de desactivación de la clave privada

La extracción del dispositivo criptográfico del lector supone la finalización de cualquier acción de operación en curso.

6.2.8 Método de destrucción de la clave privada

Existe un procedimiento de destrucción de claves de la CA.

Este procedimiento no se aplica a las claves de firma o autenticación de usuario al no ser creadas por la CA salvo, en el caso de renovación de claves reutilizando el mismo dispositivo criptográfico, en el cual se destruirá la clave anterior y se generarán nuevas claves sobre el mismo soporte.

6.3 Otros aspectos de gestión del par de claves

6.3.1 Archivo de la clave pública

Los certificados generados por la CA, y por lo tanto las claves públicas, son almacenados por la CA durante el periodo de tiempo obligado por la legislación vigente.

6.3.2 Periodos de utilización de las claves pública y privada

Es el periodo de validez de cada uno de los certificados.

6.4 Datos de activación

6.4.1 Generación e instalación de datos de activación

- Certificados emitidos en dispositivo criptográfico: La utilización de la clave privada asociada a cada certificado requiere de un dato de activación (PIN) o contraseña.

El dato de activación (PIN) o contraseña:

- Se genera de forma aleatoria por el software de IZENPE y se graba en el dispositivo criptográfico que soporta el certificado.
- Se genera e imprime en el momento de emitirse el certificado.
- Se entrega al usuario por un sistema que permite mantener la confidencialidad.



- IZENPE proporciona al suscriptor una función para el cambio del PIN en la tarjeta.
- El PIN nunca se almacena.
- Certificados emitidos en soporte software: la instalación y puesta en marcha de la clave privada asociada a los certificados requiere la utilización de los sistemas de seguridad que el propio usuario haya definido.

IZENPE no controla ni puede definir el modo de acceso a la clave privada en estos casos.

6.4.2 Protección de datos de activación

En relación a los datos de activación de firma se requiere a los usuarios de los certificados:

- Memorizarlos.
- Emplear el máximo cuidado en protegerlos.
- No almacenarlos junto al dispositivo criptográfico ni compartirlos con otras personas.

6.4.3 Otros aspectos de los datos de activación

No se estipula el tiempo de vida de los datos de activación. No obstante, deben cambiarse periódicamente para disminuir la posibilidad de que sean descubiertos.

6.5 Controles de seguridad informática

6.5.1 Requisitos técnicos específicos de seguridad informática

Existen una serie de controles en el emplazamiento de los diferentes elementos del sistema de prestación de servicio de certificación de IZENPE (CAs, BBDD de IZENPE, Servicios Internet de IZENPE, Operación CA y Gestión de Red):

- Controles operacionales.
 - Todos los procedimientos de operación están debidamente documentados en los correspondientes manuales de operación.Existe un Plan de Contingencias.
 - Están implantadas herramientas de protección contra virus y códigos malignos.



- Se lleva a cabo un mantenimiento continuado del equipamiento, con el fin de asegurar su disponibilidad e integridad continuadas.
 - Existe un procedimiento de salvado, borrado y eliminación segura de soportes de información, medios removibles y equipamiento obsoleto.
 - Intercambios de datos. Los siguientes intercambios de datos van cifrados para asegurar la debida confidencialidad.
 - Transmisión de datos de registro entre las RAs y la base de datos de registro.
 - Transmisión de datos de prerregistro.
 - La comunicación entre las RAs y las CAs.
 - El servicio de publicación de revocaciones posee las funcionalidades necesarias para que se garantice un funcionamiento 24x7.
 - Control de accesos.
 - Se utilizarán IDs de usuario únicos, de forma que los usuarios son relacionados con las acciones que realizan y se les puede responsabilizar de sus acciones.
 - La asignación de derechos se lleva a cabo siguiendo el principio de concesión mínima de privilegios.
 - Eliminación inmediata de los derechos de acceso de los usuarios que cambian de puesto de trabajo o abandonan la organización.
 - Revisión trimestral del nivel de acceso asignado a los usuarios.
 - La asignación de privilegios especiales se realiza “caso a caso” y se suprimen una vez terminada la causa que motivó su asignación.
- Existen directrices de calidad en las contraseñas

6.5.2 Evaluación del nivel de seguridad informática

Los productos utilizados para la prestación de servicios de certificación disponen del certificado internacional "Common Criteria" o estándar ISO/IEC 15408:1999.

6.6 Controles técnicos del ciclo de vida

6.6.1 Controles de desarrollo de sistemas

Se controla la implantación de software en los sistemas de producción.

Para evitar posibles problemas en dichos sistemas, se consideran los siguientes controles:



- Existe un procedimiento formal de autorización para la actualización de las librerías de software (incluyendo parches) en producción. Esta autorización es concedida sólo después de comprobar su correcto funcionamiento.
- Se mantiene un sistema de pruebas separado del sistema de producción para comprobar el correcto funcionamiento antes del paso a producción.
- Se mantiene un fichero log de todas las actualizaciones de las librerías.
- Se mantienen las versiones previas del software.
- El software adquirido se mantiene al nivel soportado por el suministrador.

6.6.2 Evaluación del nivel de seguridad del ciclo de vida

Los productos utilizados para la prestación de servicios de certificación disponen del certificado internacional "Common Criteria" o estándar ISO/IEC 15408:1999.

6.6.3 Protección de los datos de pruebas

La realización de pruebas requiere un volumen importante de datos, tan próximos a los datos de producción como sea posible. Se evita el uso de bases de datos de producción que contengan información personal.

6.6.4 Procedimientos de control de cambios

Se sigue un control estricto de la implantación de cambios de software para evitar posibles problemas en los sistemas de información. Se cumplen los procedimientos formales de control de cambios. Entre las medidas a adoptar se incluyen:

- Mantener un registro de los niveles de autorización acordados.
- Asegurar que los cambios son realizados por los usuarios autorizados
- Revisión de los controles de seguridad para comprobar que no resultan comprometidos por los cambios.
- Identificación del software, información, bases de datos y hardware que requiere modificación.
- Obtención de aprobación antes de comenzar el trabajo.
- Asegurar que la documentación del sistema es actualizada en la finalización del cambio y que la documentación antigua es archivada o destruida.
- Mantener un registro de todos los cambios con detalles de las aprobaciones y fechas de implantación.



6.7 Controles de seguridad de red

Se aplican a los dispositivos de red el conjunto de medidas y controles de seguridad especificados para el resto de sistemas.

Se define una política de seguridad relativa al uso de las redes, servicios de red que se describe en la política de seguridad de red.

Los usuarios pueden acceder únicamente a los servicios a los que están autorizados.

6.8 Controles de ingeniería de módulos criptográficos

Los módulos criptográficos siguen el estándar FIPS 140-1 Nivel 3 o FIPS 140-2 Nivel 3.



7 Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

7.1 Perfil de certificado

Los certificados emitidos por IZENPE son conformes a las siguientes normas:

- Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile (RFC 5280) Abril 2002
- Internet X.509 Public Key Infrastructure Authority Information Access Certificate Revocation List (CRL) Extension (RFC 4325) Diciembre 2005
- Update to DirectoryString Processing in the Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile (RFC 4630) Agosto 2006
- ITU-T Recommendation X.509 (2005): Information Technology – Open Systems Interconnection – The Directory: Authentication Framework.
- ETSI TS 101 867 Qualified Certificate Profile.
- RFC 3739: Internet X.509 Public Key Infrastructure – Qualified Certificate Profile

7.1.1 Número de versión

Los certificados emitidos bajo la presente Declaración de Prácticas de Certificación utilizan el estándar X509 versión 3.

7.1.2 Extensiones de certificado

Las extensiones utilizadas son:

1. Authority key Identifier
2. subjectKeyIdentifier
3. basicConstraints
4. keyUsage
5. certificatePolicies
6. subjectAltName
7. issuerAltName
8. extKeyUsage



9. cRLDistributionPoints
10. NetscapeCertType
11. Subject Directory Attributes
12. Authority Information Access

Para consultar los perfiles genéricos de los certificados de firma electrónica, de cifrado y de dispositivo ver la *Documentación específica para cada certificado*.

Los perfiles individualizados de los mismos podrán ser solicitados a IZENPE.

Perfil genérico de certificado de firma electrónica

Campo	Contenido	Obligatorio	Crítico
1. X.509v1 Field			
1.1. Versión	v3	Sí	
1.2. Serial Number	Asignado automáticamente por la CA emisora	Sí	
1.3. Signature Algorithm	SHA-1 o superior con Firma RSA	Sí	
1.4. Signature Value	Firma codificada como cadena de bits	Sí	
1.5. Issuer Distinguished Name	El subject de la CA emisora	Sí	
1.6. Validity		Sí	
1.6.1. Not Before	Fecha inicio validez del certificado	Sí	
1.6.2. Not After	Fecha fin validez del certificado	Sí	
1.7. Subject		Sí	
1.7.1. CountryName (C)	ES	No1	

¹ No presente en todos los certificados



1.7.2. Organization (O)	Nombre completo de la organización del suscriptor o Razón Social	Sí/No1	
1.7.3. Organizational Unit (OU)	Cargo y/o departamento		
1.7.4. Organizational Unit (OU)	Indicación de la condición de reconocido del certificado en su caso	No	
1.7.5. Organizational Unit (OU)	Indicación del tipo de certificado	Sí	
1.7.6. Organizational Unit (OU)	Indicación del poder	Sí/No	
1.7.7. Organizational Unit (OU)	“Condiciones de uso en “ + referencia URL + Aviso legal	Sí	
1.7.8. dnQualifier	NIF, NIE del suscriptor persona física o poseedor de claves y la posibilidad del número de Tarjeta de Identificación Sanitaria (TIS) (*) (*) formato : -dni nnnnnnnnL o -nie XnnnnnnnL y opcionalmente -TIS nnnnnnnn	Sí/No1	
1.7.9. Common Name (CN)	Nombre y Apellidos del suscriptor persona física o poseedor de claves. Razón Social para los de entidad	Sí/No	
1.7.10. GivenName	Nombre del suscriptor persona física o poseedor de claves. Nombre del representante para los de entidad.	Sí	
1.7.11. Surname	Apellidos del suscriptor persona física o poseedor de claves. Apellidos del representante para los de entidad.	Sí	
1.7.12. SerialNumber	NIF, NIE (*) del suscriptor persona física o poseedor de claves. NIF o CIF de la entidad jurídica para los de entidad.	Sí	
1.7.13. 1.3.6.1.4.1.18838.1.1	NIF o NIE del responsable para entidad. No presente en los demás.	Sí1	
1.8. Subject Public Key Info	1024-Bit clave pública codificado conforme con RFC5280 & PKCS#1	Sí	
2. X.509v3 Extensions			



2.1. Authority Key Identifier			
2.1.1. Key Identifier	Identificador de la clave pública del emisor		
2.1.2. AuthorityCertIssuer	Nombre de la CA a la que corresponde la clave identificada en keyIdentifier		
2.1.3. AuthorityCertSerialNumber	Número de serie del certificado de CA		
2.2. Subject Key Identifier			
2.2.1. Key Identifier	Identificador de la clave pública del suscriptor o poseedor de claves		
2.3. Key Usage		Sí	Sí
2.3.1. Digital Signature	Seleccionado "1"	Sí	
2.3.2. Non Repudiation	No seleccionado "0"		
2.3.3. Key Encipherment	Seleccionado/No seleccionado "1"/"0" ²	Sí	
2.3.4. Data Encipherment	No seleccionado "0" 1		
2.3.5. Key Agreement	No seleccionado "0"		
2.3.6. Key Certificate Signature	No seleccionado "0"		
2.3.7. CRL Signature	No seleccionado "0"		
2.4. Qualified Certificate Statements		Sí	
2.4.1. qcStatement OID		Sí	
2.5. Certificate Policies		Sí	
2.5.1. Policy Identifier	OID de la política de certificado	Sí	

² Según el tipo de certificado



2.5.2. Policy Qualifier ID		Sí	
2.5.2.1. CPS Pointer	URL a la DPC	Sí	
2.5.2.2. User Notice	Campo explicitText	Sí	
2.6. Subject Alternate Names			
2.6.1. rfc822Name	Dirección de correo electrónico del suscriptor o poseedor de claves		
2.7. Issuer Alternative Name			
2.7.1. dnsName	Dirección DNS del emisor del certificado		
2.8. Extended Key Usage			
2.8.1. emailProtection	OID emailProtection		
2.8.2. clientAuth	OID clientAuth		
2.9. cRLDistributionPoint			
2.9.1. distributionPoint	Dirección donde se encuentra la CRL		
2.10. NetscapeCertType	SSL client, SMIME client		
2.11. Subject Directory Attributes		Sí	
2.11.1. Date of Birth	Fecha de nacimiento del suscriptor persona física o poseedor de claves ³		
2.12. Authority Information Access		Sí	
2.12.1. Access Description		Sí	
2.12.1.1. Access Method	OID de On-line Certificate Status Protocol	Sí	

³ Excepto en certificados de entidad, donde no hay poseedor de claves.



2.12.1.2. accessLocation	URL de On-line Certificate Status Protocol	Sí	
--------------------------	--	----	--

Identificadores de objeto de algoritmos

El identificador de algoritmo (AlgorithmIdentifier) que emplea IZENPE para firmar el certificado es SHA-1/RSA que corresponde al identificador para "Identifier for SHA-1 checksum with RSA encryption for use with Public Key Cryptosystem One defined by RSA Inc."

Izenpe implantara paulatinamente el algoritmo SHA-256/RSA de modo solidario con el entorno tecnológico.

7.1.3 Formatos de nombres

De acuerdo a lo especificado en la sección 3.1 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

7.1.4 Restricciones de nombres

No se emplean restricciones de nombres.

7.1.5 Identificador de objeto de política de certificado

De acuerdo a lo especificado en la sección 1.2 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

7.1.6 Empleo de la extensión restricciones de política

No se emplean restricciones de política.

7.1.7 Sintaxis y semántica de los calificadores de política

La extensión Certificate Policies contiene los siguientes calificadores de política:

CPS Pointer: contiene un puntero a la Declaración de Prácticas de Certificación de IZENPE.

User notice: Nota de texto que se despliega en la pantalla, a instancia de una aplicación o usuario, cuando un tercero verifica el certificado.

Policy Qualifier ID: Indica una URL en la que está disponible la Declaración de Prácticas de Certificación de IZENPE.

User Notice común a todos los certificados:

USER NOTICE	Bermeen mugak ezagutzeko www.izenpe.com Ziurtagirian konfiantza izan aurretik kontratua irakurri. Limitaciones de garantías en
--------------------	--



	www.izenpe.com Consulte el contrato antes de confiar en el certificado
--	--

7.2 Perfil de la lista de revocación de certificados

7.2.1 Número de versión

Versión 2.

7.2.2 Lista de revocación de certificados y extensiones de elementos de la lista

Las extensiones utilizadas son las siguientes:

Campo	Obligatorio	Crítico
X.509v2 Extensions		
1. Authority key Identifier	No	No
2. CRL Number	Sí	No
3. Issuing Distribution Point	Sí	No
4. Reason Code	Sí	No
5. Invalidity Date	Sí	No



8 Administración de la especificación

8.1 Procedimiento de cambio

Las modificaciones de este documento serán aprobadas por el Comité de Aprobación de Prácticas. Estas modificaciones estarán recogidas en un documento de Actualización de la Declaración de Prácticas de Certificación cuyo mantenimiento está garantizado por IZENPE.

Las versiones actualizadas de la Declaración de Prácticas de Certificación junto con la relación de modificaciones realizadas pueden ser consultadas en la dirección <http://www.izenpe.com>.

IZENPE podrá modificar, de forma unilateral, la Declaración de Prácticas de Certificación siempre y cuando proceda según el siguiente procedimiento:

- La modificación estará justificada desde el punto de vista técnico, legal o comercial, debiendo estar avalada por la firma de los responsables del servicio de certificación de IZENPE.
- Se deberán contemplar todas las implicaciones técnicas y legales de la nueva versión de especificaciones.
- Se establecerá un control de modificaciones, para garantizar, que las especificaciones resultantes cumplen con los requisitos que se intentaban cumplir y que dieron pie al cambio.
- Se deberá establecer las implicaciones que el cambio de especificaciones tiene sobre el usuario, contemplando la necesidad de notificarle dichas modificaciones.

8.1.1 Modificaciones que no requieren notificación a los usuarios

IZENPE podrá realizar modificaciones de este documento sin necesidad de notificarlas a los usuarios siempre y cuando no sean cambios materiales, como por ejemplo:

- Correcciones de errores tipográficos en el documento
- Modificaciones de URLs
- Cambios en la información de contacto.

Modificaciones que requieren notificación a los usuarios

IZENPE deberá notificar a los usuarios todo cambio en las especificaciones o condiciones del servicio.



8.2 Política de publicación y notificación

Los cambios en las especificaciones o en las condiciones del servicio serán comunicados por IZENPE a los usuarios a través de la página principal de IZENPE, <http://www.izenpe.com>.

Durante 30 días se hará referencia en la página principal de IZENPE a los cambios realizados donde constará el documento objeto del cambio, el Documento de Actualización y la nueva versión.

Pasados los 30 días, se retirará de la página principal la referencia a los cambios realizados y la versión antigua de la documentación que deberá ser conservada durante un periodo mínimo de 15 años por IZENPE, pudiendo ser consultada, por causa razonada por los interesados.

8.2.1 Elementos no publicados en la Declaración de Prácticas de Certificación

La relación de componentes, subcomponentes y elementos que existen pero que por su carácter confidencial no están a disposición del público son los referidos en el apartado 2.8.1 de la presente Declaración de Prácticas de Certificación.

8.3 Procedimiento de aprobación

Las modificaciones finales del presente documento son aprobadas por el Comité de Aprobación de Prácticas, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección 8.1.



9 Protección de datos de carácter personal

9.1 Introducción

IZENPE, como prestador de servicios de certificación, protege sus ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, la presente Declaración de Prácticas de Certificación tiene la consideración de documento de seguridad a los efectos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y contiene los requisitos exigidos para dicho documento.

9.2 Ámbito de aplicación

En el Documento de Seguridad para la protección de los ficheros con datos de carácter personal, IZENPE establece las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de datos de carácter personal contenidos en sus ficheros centrado en las instalaciones, plataformas de soporte y sistemas de información que tratan Datos de Carácter Personal, sean estos automatizados, no automatizados o mixtos.

A tal fin, en el Documento de Seguridad se tratan los siguientes aspectos:

- Organización de seguridad para la protección de los datos de carácter personal
- Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y niveles de seguridad
- Norma y procedimientos de seguridad

Por otro lado, la protección efectiva de los Datos de Carácter Personal frente a tratamientos o accesos no autorizados, alteración o pérdida se realiza mediante el control de todas las vías por las que se pueda tener acceso a dicha información.



Así, los recursos que sirven de medio directo o indirecto para acceder a los ficheros con datos de carácter personal de IZENPE, y que, por tanto, deben ser controlados por la normativa al efecto son:

- Las instalaciones o centros de tratamiento y locales donde se encuentran ubicados los ficheros y se almacenan los soportes y los documentos que los contengan.
- Los servidores, y el entorno de sistema operativo y de comunicaciones en el que se encuentran ubicados y se opera con los ficheros automatizados.
- Los archivos de documentación e información no automatizada.
- Los sistemas, ya sean automatizados, manuales o mixtos, establecidos para acceder a los datos.

9.3 Organización de seguridad para la protección de los datos de carácter personal

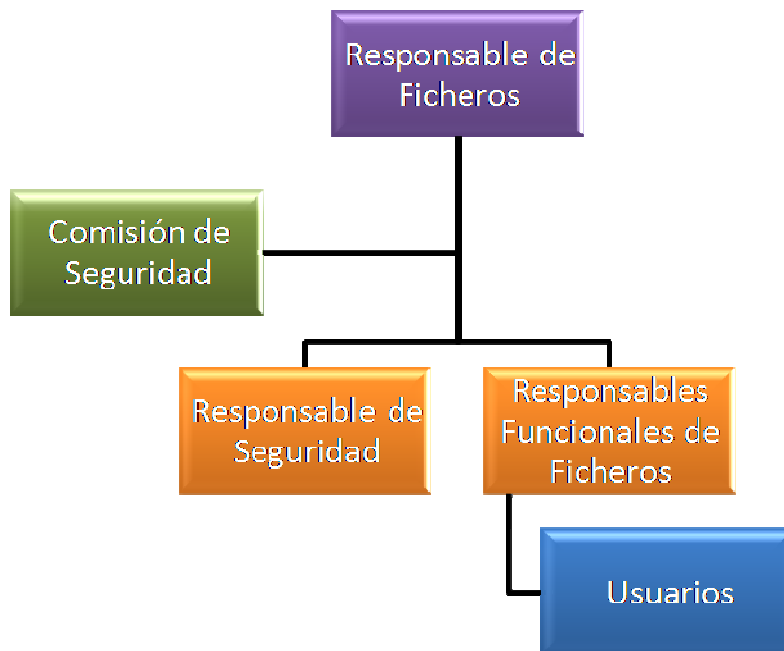
El presente apartado describe la Organización de Seguridad establecida en IZENPE para garantizar la seguridad de los Datos de Carácter Personal.

Se representa el Modelo Organizativo de Seguridad, identificando y mostrando las unidades implicadas y la dependencia jerárquica o funcional existente entre ellas.

En el Documento de Seguridad de IZENPE se definen concretamente las funciones a desarrollar por cada una de las unidades de la organización de seguridad.

9.3.1 Modelo organizativo de seguridad

El siguiente organigrama recoge la representación gráfica simplificada de la estructura de seguridad para gestionar y controlar la seguridad de los Datos de Carácter Personal en IZENPE. En ellos se representan las unidades Responsables involucradas en la organización de seguridad y las relaciones jerárquicas o funcionales existentes entre las mismas, en concreto, responsable de ficheros, comisión de seguridad, responsable de seguridad, responsables funcionales de los ficheros de Izenpe y usuarios.



9.3.2 Clasificación de las unidades para la organización de la seguridad

De acuerdo a lo descrito anteriormente, las unidades y personal relacionado en el Documento de Seguridad para la organización de la seguridad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Responsable del fichero: persona física o jurídica que decide sobre la finalidad, contenido y uso del fichero.

Es el encargado de la seguridad del fichero y adopta e implanta las medidas de seguridad necesarias para que el personal obligado por este documento conozca las normas que afectan al desarrollo de cada una de sus funciones.

Mantiene actualizado el presente documento debiendo adecuar en todo momento el contenido del mismo a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de datos.

- b. Responsable de seguridad: es la persona a la que nombra el responsable del fichero y le asigna formalmente las funciones de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables a los datos contenidos en el fichero.

Colabora con el responsable del fichero en la difusión del documento de seguridad cooperando en el cumplimiento del mismo.

- c. Comisión de seguridad: es el máximo órgano consultivo y de apoyo a las diversas unidades de la organización, en la toma de las decisiones referidas a la seguridad de la



información y a la protección de datos. En el ejercicio de sus competencias, la Comisión actúa por delegación y con el respaldo manifiesto de la Dirección-Gerencia, máxima representación de IZENPE, en su calidad de Responsable de los Ficheros que contengan datos de carácter personal, así como de los diversos órganos directivos a los que se adscriben dichos ficheros, en su calidad de órganos internos responsables de los mismos.

- d. Responsable funcional de fichero: es la figura que se corresponde con la persona encargada de decidir en los aspectos operativos de los Sistemas de Información, desde el punto de vista funcional de los servicios. Estas figuras actuarán por delegación de IZENPE, como Responsable de Ficheros. Las personas de IZENPE que desempeñan esta función son básicamente las personas responsables de la gestión del servicio involucrado; es decir, los responsables de cada una de las áreas.
- e. Usuario del fichero: personas que, en el desempeño de sus funciones, tratan o tienen acceso a los datos de carácter personal. Dichos usuarios, en materia de datos de carácter personal, están obligados a respetar las normas y procedimientos contenidos en el Documento de Seguridad, además de las que dimanen de la legislación vigente aplicable.

9.4 Estructura de los ficheros con datos de carácter personal

IZENPE, a efectos de la presente Declaración de Prácticas de Certificación, es responsable de los siguientes ficheros de datos de carácter personal (en adelante, FICHEROS), inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos:

- Usuarios: nivel básico de seguridad
- Gestión Administrativa: nivel básico de seguridad
- Recursos Humanos: nivel medio de seguridad
- Currículo Vitae: nivel medio de seguridad
- Fichero registro de entrada y salida de documentación: nivel básico de seguridad
- Transacciones: nivel básico de seguridad
- Relaciones con Terceros: nivel básico de seguridad

Los ficheros contienen datos de carácter personal, por lo que, según lo determinado en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007 serán aplicables todas medidas de seguridad correspondientes.



La descripción de la estructura de los ficheros se encuentra detallada en el Documento de Seguridad de la Organización.

9.5 Normas y procedimientos de seguridad

Los datos de carácter personal cuentan con medidas, normas y procedimientos precisos que garanticen su seguridad.

Para ello, el Documento de Seguridad presta especial atención al entorno del sistema operativo así como a los locales y puestos de trabajo en los que se ubiquen ordenadores que contengan el FICHERO objeto de protección por el Documento de Seguridad.

9.5.1 Normas

Izenpe dispone de las normas necesarias para garantizar la protección de los Datos de Carácter Personal que, IZENPE trata, en el ejercicio de sus funciones, y, así, dar cumplimiento a la legislación aplicable a este tipo de datos.

Dichas Normas se aplican a todos los servicios, dependencias y sistemas de información de IZENPE, a todos los Datos de Carácter Personal contenidos en aquéllos en cualquier formato (informático, papel, video...) y a cualquier persona (interna o externa) que haga uso de estos elementos.

En concreto, las normas implantadas son las siguientes:

- Normativa sobre la comunicación de ficheros al responsable de seguridad
- Normativa de administración de usuarios
- Normativa de registro de acceso a ficheros de nivel alto
- Normativa de autorización de e/s de soportes y/o documentos con dcp
- Normativa de registro de e/s de soportes y documentos con dcp
- Normativa de identificación e inventariado de soportes y/o documentos
- Normativa de reutilización y destrucción de soportes y/o documentos que contengan dcp
- Normativa de tratamiento de ficheros temporales
- Normativa de control para verificar lo dispuesto en el documento de seguridad



- Normativa para la realización de auditorías periódicas
- Normativa para la utilización de dcp reales en pruebas
- Normativa para el control de accesos físicos a los locales y dependencias de izenpe y cpd
- Normativa de creación, modificación y supresión de ficheros con dcp
- Normativa para las medidas de seguridad en el desarrollo e implantación de ficheros
- Normativa para la realización de copias de respaldo
- Normativa sobre la clasificación de los dcp
- Normativa para la gestión y custodia de soportes y/o documentos no automatizados
- Normativa de archivo para ficheros no automatizados
- Normativa para dispositivos de almacenamiento en ficheros no automatizados
- Normativa para copia o reproducción de documentos de ficheros no automatizados
- Normativa para el acceso a la documentación no automatizada
- Normativa sobre medidas de seguridad en las comunicaciones

9.5.2 Procedimientos

Por otro lado, Izenpe, dispone de los procedimientos necesarios para garantizar la protección de los Datos de Carácter Personal, que IZENPE maneja.

Estos procedimientos son aplicables a todos los servicios, dependencias y sistemas de información de IZENPE, a todos los Datos de Carácter Personal contenidos en aquéllos en cualquier formato (informático, papel, video...) y a cualquier persona (interna o externa) que haga uso de estos elementos.

En concreto, los procedimientos implantados son los siguientes:

- Procedimiento de administración de usuarios
- Procedimiento de notificación y gestión de incidencias
- Procedimiento de copias de respaldo



- Procedimiento de recuperación de datos
- Procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a datos de carácter personal
- Procedimiento de ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación de datos de datos de carácter personal
- Procedimiento de ejercicio del derecho de oposición a datos de carácter personal

10 Definiciones

- **Agencia de Protección de Datos (APD):** es un ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada que actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones y cuya principal finalidad es velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación.
- **Autoridad de Certificación (CA):** la Autoridad de Certificación es la entidad que emitirá, a petición de la Autoridad de Registro, los Certificados que se precisen, de forma automatizada y previa confirmación de la Autoridad de Registro Local.
- **Autoridad de Registro (RA):** la autoridad de registro es la entidad encargada de gestionar el alta (así como las revocaciones y bajas) de los usuarios en una infraestructura de clave pública. El usuario se debe dirigir a la autoridad de registro para solicitar un certificado de clave pública con la garantía de la autoridad certificadora asociada a la autoridad de registro.

En definitiva, realiza las tareas de identificación de los solicitantes, suscriptores y poseedores de claves de los certificados, comprobación de la documentación acreditativa de las circunstancias que constan en los certificados así como la validación y aprobación de las solicitudes de emisión, revocación y renovación de los certificados.

- **Certificado:** es un documento electrónico firmado electrónicamente por un Prestador de Servicios de Certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad.
- **Certificado Raíz:** certificado cuyo suscriptor es una Autoridad de Certificación perteneciente a la jerarquía de IZENPE, y que contiene los Datos de Verificación de firma de dicha Autoridad firmado con los datos de creación de Firma de la misma como Prestador de Servicios de Certificación. Las entidades emisoras de IZENPE forman una jerarquía, de forma que hay una entidad raíz común para cualquier tipo de certificado y varias entidades subordinadas, para los diferentes tipos de certificados.
- **Certificado reconocido:** son los certificados electrónicos expedidos por un Prestador de Servicios de Certificación que cumple los requisitos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.



- **Certificados de uso general:** son certificados ordinarios, sin la consideración legal de certificado reconocido, y garantizan la identidad del suscriptor y, en su caso, del poseedor de la clave de firma; asimismo, deben emplearse en conjunción con un dispositivo de creación de firma razonablemente seguro.
- **Clave:** secuencia de símbolos empleados para controlar las operaciones de cifrado y descifrado.
- **Confidencialidad:** la confidencialidad es la capacidad de mantener un documento electrónico inaccesible a todos los usuarios, salvo a una determinada lista de personas. De este modo, podemos conseguir que las comunicaciones no sean escuchadas por otros y enviar documentos que solo puedan ser leídos por el destinatario indicado.
- **Criptografía:** la criptografía es una rama de las Matemáticas que estudia la transformación de información legible en información que no se puede leer directamente, es decir, que tiene que ser descifrada para ser leída.
- **Datos de creación de firma (Clave Privada):** una clave privada es un número único y secreto que pertenece a una única persona de manera que se puede identificar a la persona por medio de su clave privada. Esta clave es asimétrica a su clave pública. Una clave puede verificar y descifrar lo que la otra ha firmado o cifrado.
- **Datos de Verificación de firma (Clave Pública):** una clave pública es un número único que pertenece a una única persona pero que, a diferencia de la clave privada, puede ser conocida por todos. A través de procedimientos matemáticos se relaciona con la clave privada y sirve para encriptar y verificar firmas digitales.
- **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC):** declaración que IZENPE pone a disposición del público de manera fácilmente accesible, por vía electrónica y de forma gratuita.
- La DPC tendrá la consideración de documento de seguridad en el que se detallarán, en el marco de la Ley 59/2003 de firma electrónica y de sus disposiciones de desarrollo, las obligaciones que los Prestadores de Servicios de Certificación se comprometen a cumplir en relación con la gestión de los datos de creación y verificación de firma y de los certificados electrónicos, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, suspensión y extinción de la vigencia de los certificados, las medidas de seguridad técnicas y organizativas, los perfiles y los mecanismos de información sobre la vigencia de los certificados y, en su caso la existencia de procedimientos de coordinación con los



Registros públicos correspondientes que permitan el intercambio de información de manera inmediata sobre la vigencia de los poderes indicados en los certificados y que deban figurar preceptivamente inscritos en dichos registros.

- **Directorio de Certificados:** repositorio de información que sigue el estándar X.500 del ITU-T. De este modo, IZENPE mantiene un directorio actualizado de certificados en el que se indicarán los certificados expedidos y si están vigentes o si su vigencia ha sido suspendida o extinguida.
- **Dispositivo Seguro de creación de firma:** es el dispositivo que sirve para aplicar los Datos de creación de Firma, que obedece a los requisitos establecidos en las normas específicas de aplicación en España, así como las recogidas en la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 1999 por la que se instaura un marco común para la firma electrónica.
- **Firma electrónica:** es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.
- **Firma electrónica avanzada:** es la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.
- **Firma electrónica reconocida:** se considera firma electrónica reconocida, la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma.
- **Firmante:** es la persona que posee un dispositivo de creación de firma y que actúa en nombre propio o en nombre de una persona física o jurídica a la que representa.
- **Hash o huella digital:** resultado de tamaño fijo que se obtiene tras aplicar una Función hash a un mensaje y que se encuentra asociado unívocamente a los datos iniciales.
- **HSM (Módulo de seguridad criptográfico):** es un dispositivo de seguridad que genera y protege claves criptográficas.



- **Infraestructura de Claves Públicas (PKI, Public Key Infrastructure):** una PKI determina qué entidades entran a formar parte del sistema de certificación, qué papel juegan dichas entidades, qué normas y protocolos se deben seguir para poder operar dentro del sistema, cómo se codifica y se transmite la información digital, y qué información contendrán los objetos y documentos gestionados por la infraestructura. Todo esto basado en la tecnología de Clave Pública (dos claves).
- **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal:** la presente Ley Orgánica tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.
- **Listas de Certificados Revocados (CRLs):** es aquella lista donde figura la relación de certificados revocados o suspendidos que Izenpe emite desde el momento en que se produce una revocación con carácter inmediato. Existe también un servicio Web disponible de forma permanente que permite consultar la actualización incremental telemática de certificados revocados por Izenpe. En cuanto a la publicación de las Listas de Certificados Revocados, se garantiza un acceso a los usuarios y suscriptores de los certificados de forma segura y rápida
- **Número de serie del Certificado:** es un valor entero y único asociado inequívocamente con un certificado expedido por cualquier Prestador de Servicios de Certificación.
- **OCSP (Online Certificate Status Protocol):** es un protocolo informático que permite la comprobación de la vigencia de un certificado electrónico.
- **OID (Object Identifier):** valor que comprende una secuencia de componentes variables constituidos por enteros no negativos separados por un punto, que pueden ser asignados a objetos registrados y que poseen la propiedad de ser únicos entre el resto de OID.
- **PIN (Personal Identification Number):** Secuencia de caracteres que únicamente puede ser conocido por el sujeto que tiene que acceder a un recurso que se encuentra protegido por este mecanismo.
- **PKCS (Public-Key Cryptography Standards):** es el estándar más popular para codificar los diferentes tipos de información, como certificados o archivos firmados. Los programadores o analistas se refieren a estas convenciones o estándares como “formatos” o “lay-out”. PKCS responde a “Public Key Cryptography Standards”.



- **PKCS#10 (Certification Request Syntax Standard):** estándar de solicitud de certificación. Define el formato de los mensajes enviados a una Autoridad de Certificación para solicitar la certificación de una clave pública.
- **PKCS #12 (Personal Information Exchange Syntax Standard):** estándar de sintaxis de intercambio de información personal. Define un formato de fichero usado comúnmente para almacenar claves privadas con su certificado de clave pública protegido mediante clave simétrica.
- **Política de Certificación:** es un documento anexo a la Declaración de Prácticas de Certificación que recoge el ámbito de aplicación, los caracteres técnicos de los diferentes tipos de certificados, el conjunto de reglas que indican los procedimientos seguidos en la prestación de servicios de certificación, así como sus condiciones de uso.
- **Poseedores de claves:** son las personas físicas que poseen o responden de la custodia de las claves de firma digital y descifrado.
- **Prestador de Servicios de Certificación (PSC):** es la persona física o jurídica que expide certificados electrónicos o presta otros servicios en relación con la firma electrónica.
- **Programa de Verificación Avanzada (PVA):** programa que permite a la Entidad Usuaria del servicio beneficiarse de la utilización de los certificados emitidos por Izenpe mediante la comprobación del estado de los certificados basándose en el protocolo OCSP (Online Certificate Status Protocol).
- **PUK (Personal Unblocking Key):** Secuencia de caracteres que únicamente puede ser conocido por el sujeto que tiene que acceder a un recurso que se utiliza para desbloquear el acceso a dicho recurso.
- **Servicio de Publicación:** es el servicio en el que se publica la documentación relacionada con el sistema de certificación que debe ser accesible a los usuarios de los certificados.
- **Servicio de Sellos de Tiempo:** es el servicio que permite a la Entidad Usuaria obtener una garantía referente a que cierta información existía en un momento concreto de tiempo.



- **Servidor Seguro:** es un servidor Web en el que la comunicación viaja encriptada de extremo a extremo, de forma segura. Para poder realizar esta operación, se necesita que el servidor disponga de un Certificado.
- **Solicitante del certificado:** es aquella persona que, en su propio nombre o en nombre de una organización, solicita la emisión de un certificado.
- **SSL (Secure Socket Layer):** es un protocolo que permite la transmisión de información cifrada entre un navegador de internet y un servidor.
- **Suscriptor del certificado:** es la persona cuya identidad personal queda vinculada a los datos firmados electrónicamente, a través de una Clave Pública certificada por el Prestador de Servicios de Certificación.
- **Tarjeta Criptográfica:** es aquella tarjeta considerada como Dispositivo Seguro de Creación de Firma empleada por el Suscriptor para: almacenar claves privadas de firma y descifrado, para generar firmas electrónicas y descifrar mensajes de datos.
- **Terceros que confían en terceros:** son las personas físicas o jurídicas que reciben certificados emitidos por Izenpe. Son terceros que confían en certificados y, como tales, les es de aplicación lo establecido por la Declaración de Prácticas de Certificación cuando deciden confiar efectivamente en tales certificados.
- **Usuarios de los certificados:** las entidades finales usuarias de los certificados son las personas y organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales.



11 Acrónimos

ARL: Lista de Revocación de Autoridades de Certificación

CA: Autoridad de Certificación

CN: Common Name (Nombre común)

CRL: Certificate Revocation List (Lista de Certificados Revocados)

DN: Distinguished Name (Nombre distintivo)

DPC: Declaración de Prácticas de Certificación

DSCF: Dispositivo Seguro de Creación de Firma

GN: Given Name (Nombre)

HSM: Hardware Security Module (Módulo de Seguridad Criptográfico)

LFE: Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

LRA: Autoridad de Registro Local

OCSP: Online Certificate Status Protocol (Servicio de Publicación de Certificados Revocados a partir de una fecha y una hora)

OID: Object Identifier (Identificador de objeto único)

PIN: Personal Identification Number (Número de identificación personal)

PKCS: Public Key Cryptography Standards (Estándares PKI desarrollados por RSA Laboratorios)

PKI: Public Key Infrastructure (Infraestructura de Clave Pública)

PSC: Prestador de Servicios de Certificación

PUK: Personal Unblocking Key (Código de desbloqueo)

PVA: Programa de Verificación Avanzada

RA: Autoridad de Registro

SSL: Secure Socket Layer

TSA: Servidor de la Autoridad de Time Stamping